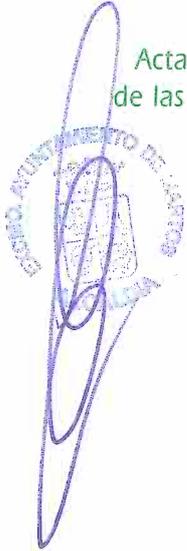


Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS  
MIL DIECISEIS.-**

\* \* \* \* \*

**ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Don Amador J. Lara Sánchez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña María Eugenia Valdívieso Zarrías. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.) (Punto 8)

Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.)

Doña Ana María Jiménez Gálvez. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (PA)

Don Manuel Consuegra Melero. (PA).

Doña María Josefa Martínez Sánchez. (PA).

Don Salvador Siles Tello. (PA).

Don Juan José Navarro Jurado (I.U.)

**Secretaría Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asiste Doña Lucía González López.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está

integrada por veinte miembros de hecho y veintiuno de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\* \* \* \* \*

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2016.

\* \* \* \* \*

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución nº 171 de 10 de febrero pasado a Resolución nº 374 de fecha 11 de marzo actual.

\* \* \* \* \*

**3.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Nº 434 Y 435 SOBRE MODIFICACIONES DE CONCEJALIAS Y MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Por dada cuenta de Resolución de Alcaldía número 434 de fecha 21 de marzo actual, que copiada literalmente dice así:

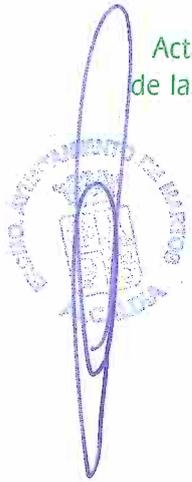
*"...Visto escrito presentado por Doña Lucía González López, en fecha 18 de marzo actual, quinto teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 con núm. 895*

*Teniendo en cuenta que corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el libre nombramiento y cese de los miembros de La Junta de Gobierno Local.*

*Teniendo en cuenta que de conformidad con el número 4 del citado precepto legal "Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento" y que el artículo 46.3 establece que "la condición de teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por la renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno"*

*Visto cuanto antecede se hace necesario la modificación de la Resolución 895/2015 dando cuenta al Pleno ordinario en la primera sesión que se celebre y por ello y*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía núm 895/2015 cesando como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a Doña Lucía González López designando en su lugar a Doña Rosa Barranco Córdoba como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Lourdes Martínez Gómez
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Emilio Torres Velasco
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Rubén Cuesta López
- Cuarto Teniente de Alcalde Don Francisco J. Miranda Maldonado
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Amador J. Lara Sánchez
- Sexto Teniente de Alcalde Don Francisco Chamorro López
- Séptimo Teniente de Alcalde: Doña Rosa Barranco Córdoba.

TERCERO.- Mantener El resto de la Resolución 895/205 inalterada

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, notificándose igualmente la presente Resolución a los interesados..."

Y teniendo en cuenta Resolución de la Alcaldía número 435 de fecha 21 de marzo pasado, que copiada literalmente dice así:

"...De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 434 en virtud de la que se precede al cese como miembro de la Junta de Gobierno Local y quinta teniente de Alcalde de Doña Lucía González López, tras la renuncia presentada por la misma, y

Al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, y en aras de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 43 a 54 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución 1413/2015 de 26 de octubre.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015 en el sentido de los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO que a continuación se establecen permaneciendo el resto inalterada:

TERCERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015 en su punto primero en lo que a conferir las delegaciones genéricas de esta Alcaldía se refiere en las Áreas y a los señores que se citan quedando como sigue:

"A favor de Doña Lourdes Martínez Gómez, primera teniente de alcalde, la Delegación de las Áreas de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana

A favor de Don Emilio Torres Velasco, segundo teniente de alcalde, la Delegación de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Olivar

A favor de Don Rubén Cuesta López, tercer teniente de alcalde, la Delegación de Hacienda y Patrimonio

A favor de Don Francisco J. Miranda Maldonado, cuarto teniente de alcalde, las Delegación de Presidencia, Bienestar Social y Pedanías

A favor de Don Amador J. Lara Sánchez quinto teniente de alcalde, la Delegación de Educación, Deportes y Salud

A favor de Don Francisco Chamorro López sexto teniente de alcalde, las Delegación de Mantenimiento y Movilidad urbanas, Servicios Públicos y Polígono Industrial.

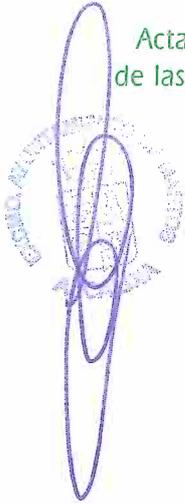
A favor de Doña Rosa María Barranco Córdoba, séptimo teniente de Alcalde la Delegación de Juventud y Festejos "

CUARTO.- Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015 en su punto segundo quedando como sigue:

"Las delegaciones genéricas conferidas comprenden todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones referidos a las materias delegadas que corresponden al órgano delegante y concretamente las de dirección y gestión, impulso de expedientes propios del Área, seguimiento y planificación, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las solas excepciones de las facultades que resulten indelegables a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable y los recursos de reposición contra los actos de resolución salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto :

Respecto a la Delegación que ostenta Doña Lourdes Martínez Gómez sobre Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana corresponderán

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Municipal, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRL así como las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación, dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación de Recursos Humanos se refiere, ostentando la jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente

Respecto a la Delegación que ostenta Don Emilio Torres Velasco, de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Olivar corresponderá específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y en general toda la gestión urbanística así como específicamente la concesión de licencias de obra menor, protección del medio ambiente, calidad del aire y del suelo; infraestructuras rurales; patrimonio natural y espacios naturales información y educación ambiental para la sostenibilidad, así como todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos, así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta Don Rubén Cuesta López, de Hacienda y Patrimonio corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de la gestión económica, financiera y patrimonial (incluida su vertiente histórica) de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como específicamente la competencia para conocer y resolver el recurso de reposición que se presente en el ámbito de esta competencia de conformidad con el artículo 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Corresponderá igualmente comprenderá la dirección y gestión todos los servicios y departamentos establecidos para estos cometidos en el organigrama municipal.

Respecto a la Delegación que ostenta Don Francisco J. Miranda Maldonado, de Presidencia, Bienestar Social y Pedanías corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, nuevas tecnologías, portal de transparencia y modernización de los servicios públicos. Dicha Delegación ejercerá también funciones de coordinación de todas las delegaciones y servicios municipales incluyéndose la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias Áreas. Se incluyen en esta Delegación las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de servicios sociales comunitarios y especializados de titularidad municipal en especial así como idénticas facultades referidas a las Pedanías del municipio de Martos y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta Don Amador J. Lara Sánchez de Educación, Deportes y Salud corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de educación en la normativa vigente por lo que dependerá de esta Delegación la Escuela Infantil " Virgen del Pilar" así como las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de actividades educativas, recreativas y de ocio y tiempo libre. Corresponderá igualmente a esta Delegación las actividades y proyectos que dentro de las competencias municipales se lleven a cabo en materia de Salud. Se incluye en esta Delegación todas actividades y facultades relacionadas con el Deporte en lo que a desarrollo, planificación, ejecución y relaciones con asociaciones, clubes, instituciones deportivas se refiera así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta Don Francisco Chamorro López de Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública, mantenimiento de la misma, de edificios y colegios., de parques y jardines, de mobiliario urbano, de alumbrado público y todos aquellos servicios municipales como son Cementerios, Estación de autobuses, Piscinas municipales, Mercado de abastos y limpieza. Se desarrollarán también las actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta Doña Rosa María Barranco Córdoba de Juventud y Festejos corresponderá específicamente todas las actividades y proyectos relacionadas con dichas materias. Se incluye en esta Delegación todas actividades y facultades relacionadas con Juventud y festejos en lo que a desarrollo, planificación, ejecución y relaciones con asociaciones, clubes, instituciones juveniles, de feriantes, carnavalescas etc. se refiera así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación afecte.

QUINTO.- Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015 en su punto tercero en el sentido que a continuación quedando como sigue:

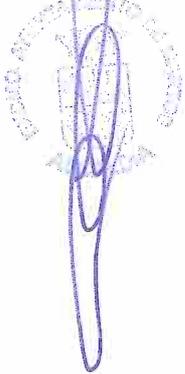
"Conferir las siguientes delegaciones específicas de esta Alcaldía en las concejales que a continuación se relacionan:-

A favor de Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Cultura

A favor de Doña Ana Matilde Expósito Sabariego concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana

A favor de Doña Lucía González López concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Planificación Estratégica, Turismo y Comercio

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las materias delegadas, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Comprenden, en especial, estas delegaciones, las siguientes facultades: el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas, hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas, y programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada. Así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran"

SEXTO.- Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de Resolución de Alcaldía número 434 de fecha 21 de marzo pasado sobre cese como miembro de la Junta de Gobierno Local de Doña Lucía González López y modificación de nombramientos de Tenientes de Alcalde, así como Resolución número 435 de fecha 21 de marzo pasado sobre modificación de delegaciones genéricas de Alcaldía en las Áreas que se especifican.

\* \* \* \* \*

**4.- DACION DE CUENTA DE LOS ACTOS EN MATERIA FISCAL, DICTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDOS ENTRE EL DÍA 18 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación..."

Se informa a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento que desde el día 18 de Febrero hasta el día 1 de Marzo de 2016, ambos inclusive, los actos en materia fiscal dictados por la Junta de Gobierno en ejercicio de la

competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, han sido los siguientes:

1.- Declaración de actividad económica de especial interés o utilidad municipal y concesión de bonificación del 95% en la cuota del I.B.I. de los inmuebles que integran el parque público de viviendas protegidas y de carácter público y social de la Comunidad Autónoma.

2.- Declaración de la construcción, instalación u obra, consistente en instalación de fontanería en vivienda situada en C/ Los Cojos 68, de especial interés o utilidad municipal y concesión de la bonificación del 60 % del ICIO devengado con ocasión de la realización de dicha obra.

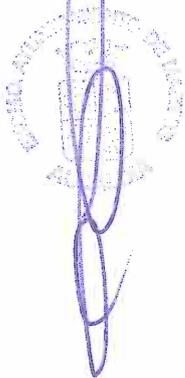
\* \* \* \* \*

**5.- PROPUESTA ESTIMATORIA DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA DE REFORMA DE VIVIENDA EN C/COBATILLAS BAJAS 36, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO, SOLICITADO POR DON FRANCISCO JESÚS CALDERÓN ESCALONA.**- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año del devengo del tributo, año 2015, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Vista solicitud presentada por Don Francisco Jesús Calderón Escalona, el día 4 de Agosto de 2015, con Registro de Entrada nº 13.362, y visto informe emitido por el Tesorero Municipal el día 24 de Febrero pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de Marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Declarar la construcción, instalación u obra, consistente en reforma de vivienda en C/ Cobatillas Bajas 36, de nuestra ciudad, de especial interés o utilidad municipal por encontrarse ubicada dentro del casco histórico de Martos; al mismo tiempo, dicha declaración se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Segundo.- Conceder la bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto de construcciones y obras (ICIO), devengado con ocasión de la realización de obras de reforma de vivienda en C/ Cobatillas Bajas nº 36, de esta Ciudad.

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo al interesado, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Área de Urbanismo.

\*\*\*\*\*

**6.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-** Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía número 277 de fecha 26 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"...Por cuanto han sido confeccionados de conformidad con lo preceptuado en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril; y las reglas concordantes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.015 e informada por la Intervención; vista la misma, por virtud de las competencias que me confieren las normas referidas y demás concordantes, y*

*En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,*

**HE RESUELTO**

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2.015, de la que se deduce un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 1.647.645,52 euros, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3.325.474,30 euros.

Segundo.- Aprobar los asientos directos números 28.205 al 28.225 (Ajustes de Inventario según acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2.015), 28.226 al 28.259 (Ajustes Contables) operados en la Contabilidad General a fin de regularizar la misma al Inventario de Bienes Municipal a 31 de diciembre de 2.015 y 28.260 al 28.288 (Amortizaciones) correspondientes a las dotaciones de las amortizaciones, tanto del inmovilizado material como intangible, de obligada realización según la Instrucción de Contabilidad vigente.

Tercero.- Dar cuenta de la Liquidación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- *Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos e Inscribbase en el Libro de Resoluciones...*"

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de Marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 277 de fecha 26 de febrero de 2016, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2015.

\* \* \* \* \*

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2016.-** Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2.016, el cual afectará a diversos gastos efectuados durante los ejercicios económicos, ya que no han podido ser contabilizados por distintos motivos, según relación que consta en el expediente por un importe total de 51.363'70 euros.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de consignación aportado por la Intervención de Fondos, existen dotaciones presupuestarias suficientes para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios e inversiones correspondientes al ejercicio 2.016.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

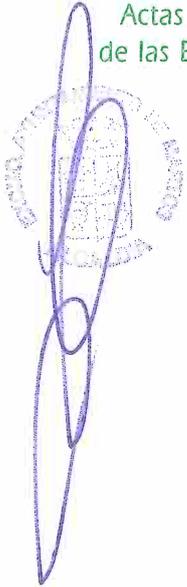
Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2016.

Segundo.- Reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los distintos interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación que obra en el expediente.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Nos llama la atención una factura importante de 42.000 euros de minuta de honorarios de abogado en procedimiento ordinario. Por lo general, en los temas de responsabilidad tenemos el abogado del seguro y nos extraña esta cantidad tan elevada. ¿Nos pueden decir lo que es? Sea lo que sea van a tener el visto bueno de este grupo.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



- Sr. Delgado.- Vamos a cambiar el sentido del voto. Es el primer extrajudicial del año 2016, necesario también pues hay que hacer frente a estos gastos. Ahora nos explicarán el gasto de esos 42.000 euros que es la cantidad más abultada; ese expediente es muy antiguo, el abogado ha pasado su minuta, con conversaciones con el Alcalde ha conseguido rebajar la cantidad, y ahora que lo explique el equipo de gobierno.

- Sr. Cuesta.- Se trata de una factura por un pleito de este Ayuntamiento con un particular de Martos respecto a unos terrenos urbanos en los que no estaba claro de quién era la propiedad. El Ayuntamiento tuvo que presentarse, para eso fue el abogado, y la minuta y la factura es de ese pleito. Estuvimos hablando con el abogado, pues era mucho mayor la cantidad, se estuvo viendo hasta que a cantidad correcta era la adecuada y era ésta.

\* \* \* \* \*

**8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MEMORIA ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2015 DE LA GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA MARTA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.-** Vista la solicitud presentada por Acodis Iniciativas S.L., empresa concesionaria del aparcamiento público del mercado municipal de Santa Marta, relativa a la aportación de la memoria económica de la gestión del aparcamiento objeto de concesión correspondiente al ejercicio 2015, así como propuesta de presupuesto de la concesión para el ejercicio 2016, a tenor del informe obrante en el expediente en cuestión, y

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de Marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor P.A./1 Voto en contra I.U./1 Abstención de Don Salvador Siles Tello por ausencia en el momento de la votación) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar la memoria económica del ejercicio 2015 de la gestión de la concesión del Aparcamiento Público del Mercado Municipal de Santa Marta de la que se deduce un resultado negativo por importe de 20.050'54 euros, así como conceder una subvención por dicho importe a fin de mantener el equilibrio económico de la referida cuenta.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la concesión del Aparcamiento Público del Mercado Municipal de Santa Marta correspondiente al ejercicio 2016, sin que ello produzca modificación alguna en las tarifas a aplicar al mismo durante el referido periodo, respecto de las aprobadas hasta el momento, del que se estima una previsión de ingresos de 39.065'51 euros y

una de gastos de 52.639'12 euros, ambas cantidades IVA excluido, de lo que resulta un saldo negativo del presupuesto de la explotación, correspondiente al ejercicio 2.016, de 13.573'61 euros.

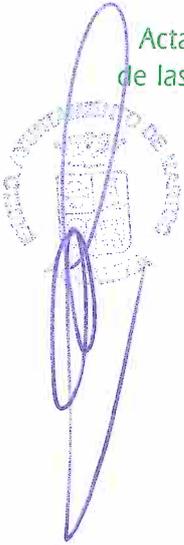
- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Cuando Izquierda Unida entró en este Ayuntamiento en el año 2007 la mayoría de los servicios que prestaba este Ayuntamiento ya estaban privatizados; un ejemplo es el aparcamiento de Santa Marta que se firmó el contrato en noviembre de 2006, aunque su puesta en funcionamiento se demoró hasta febrero de 2007. Desde el año 2008 que vino la primera memoria económica, este grupo se ha venido oponiendo, sobre todo a la fórmula de gestión que hay, una fórmula de gestión privatizada y que nosotros siempre hemos defendido que se debería realizar como la mayoría de las gestiones que hay privatizadas ahora mismo, tanto el cementerio, el agua, la basura, y tantas que tenemos privatizadas, directamente desde el Ayuntamiento. Una defensa que, por lo general, es en solitario. Entendemos que este servicio debiera prestarlo el Ayuntamiento y también hemos venido defendiendo que las tasas debieran ajustarse a la realidad social del barrio. Desde el año 2009 se ha conseguido que no hayan subido las tasas, y también muchas propuestas que hemos hecho, se han ampliado servicios, recordar que empezó sólo con servicio de rotación y se ha conseguido ampliar servicios a una serie de bonos, diurnos, matinales y de 24 horas, que les están viniendo bien a los vecinos. Seguiremos defendiendo que se podría rentabilizar aún más ese aparcamiento con unos bonos más económicos y conseguir una mayor ocupación.

*En estos momentos, siendo las diecinueve horas y nueve minutos se incorpora Doña María Jesús Arrabal Orpez.*

Vamos a votar no a esta memoria, pues supone una subvención de 20.050'54 euros a la empresa concesionaria para garantizar el equilibrio económico-financiero, esta subvención va a venir a compensar los mayores gastos que tiene y compensar con los ingresos que tiene por la explotación de ese servicio. Entendemos que los gastos que se nos presentan no están justificados, pues entendemos que no son adecuados exclusivamente a la prestación de este servicio, pues si miramos con detenimiento las facturas hay muchas de ellas con unos conceptos que no tienen nada que ver con la explotación del servicio. Hemos estado en contacto con personal técnico del área económica del Ayuntamiento y se nos ha explicado que esos gastos que no tienen nada que ver con la explotación del servicio no repercuten el 100%, sino que lo hacen en unos porcentajes que van desde el 5% al 10%, según servicios. Aun así, vemos facturas que claramente no deberían figurar en la memoria económica, como el alojamiento de página web, pues no hay ninguna y cualquier información que haya del aparcamiento se hace a través de nuestra página web o no hay posibilidad de verla; también vemos que hay mantenimiento informático que no están

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



relacionados con el servicio, incluso vemos una auditoría externa que la empresa contrata y nos repercute a nosotros. Entendemos que hay facturas que no debieran estar en el expediente, pero además las que están, entendemos que ese porcentaje que se nos está repercutiendo es desproporcionado, teniendo en cuenta la actividad que esta empresa realiza con otros clientes y que supone la mayor parte de su actividad económica. Esta empresa emplea, a día de hoy, a unos 700 trabajadores, sin embargo, para la actividad del aparcamiento, solo dedica 3 personas, y no a jornada completa, por una simple regla de tres, si entendemos que hay gastos de administración, de contabilidad general de la empresa que deban repercutir, con una simple regla de tres, esos tres trabajadores no llegan a un 0'05% de los gastos de explotación. Si nos vamos a la otra parte, a la actividad económica, está muy claro que el montante económico que factura esta empresa por otra serie de actividades es bastante más elevado que ese porcentaje que se está aplicando.

No podemos compartir la fórmula de gestión que se está llevando a cabo, entendemos que debe ser municipal, y no podemos dar el visto bueno a estas facturas. Yo pedía esta mañana que se devolviesen a la empresa y que justificase en qué se gasta ese dinero y concretase que parte de esas facturas son las que de verdad afectan directamente al aparcamiento. Vamos a votar que no y pediremos las responsabilidades que estimemos necesarias para que se clarifique esta situación.

- Sra. Martos.- Éste es el único servicio que hay en el casco antiguo. Y todos los equipos de gobierno que han pasado por este Ayuntamiento, hemos sido conscientes por un lado, la labor social que tiene, y la labor económica que el barrio en sí tiene; y todos los años que ha presentado su memoria económica, siempre han sido deficitarias. Se ha hablado muchas veces de subir tarifas, pero entendíamos que, por la labor social que hace, como por el poco poder económico que tiene este barrio, siempre nos hemos negado todos. Entendiendo que debemos actuar desde la responsabilidad, votaremos sí a esta propuesta. Pero teniendo en cuenta las previsiones que ellos tenían, que decían que iban a tener unas ganancias de 47.000 euros, que tengan pérdidas de 20.000 euros, aquí pasa algo, y quizás ese contrato no se adapta a las necesidades actuales. Pedimos que el equipo de gobierno se plantee revisar ese contrato y ajustarse a las necesidades del barrio y adaptarlo a las necesidades reales, pues ya sí tenemos unos años y ya sabemos lo que la empresa ingresa, ya sabemos lo que se gasta, adaptándolo a esas necesidades, y teniendo en cuenta la labor social y el barrio. Por lo demás, votaremos sí a esta propuesta.

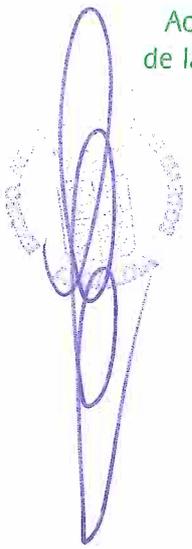
- Sr. Delgado.- Hay que retrotraerse y ver la finalidad que esto tiene. Desde el año 2007 y hasta el año 2016, la visión es totalmente distinta, y nadie esperaba el comportamiento de la zona, tanto en materia de personal que asiste, los empresas que existen en esas instalaciones que se hicieron para tal fin, no han tenido la respuesta que todos esperábamos. A todos nos hubiese gustado que esos puestos estuviesen llenos, pero la

tendencia, cuando se hizo la memoria económica en su día, las previsiones se han caído. Si miramos solamente el tema económico, hay que cerrarlo. Queda poco tiempo para expirar el contrato, hay cosas que se pueden revisar, pero creo que no es el momento. Este año ha subido pues había ahí un aparato roto que había que ponerlo y si esta explotación se hiciese por el Ayuntamiento, en materia de personal costaría mucho más. La labor social y el apoyo al barrio ha sido, al menos, desde este Ayuntamiento, se ha intentado, eso no quiere decir que se miren los intereses económicos de este Ayuntamiento.

Si esta empresa gana dinero por otro lado, no lo va a invertir en otro sitio donde tiene pérdidas. Ésta fue la única empresa que se presentó a esta oferta pública de licitación. Es momento de sentarse, y cuando llegue su momento, no sabemos si a la empresa le interesará seguir. Esos flecos que el portavoz de Izquierda Unida ha manifestado, en pocos meses, con las conversaciones para que el servicio siga funcionando, limarlas y ajustarse más a la realidad.

- Sr. Cuesta.- El aparcamiento de Santa Marta, independientemente quien lo gestione, es un servicio público en el casco histórico. Casi como todos los servicios públicos que funcionan, y no solo en el casco histórico, son deficitarios. Cuando se hizo este contrato, las estimaciones y estipulaciones que se hicieron, tanto del precio de las tarifas, como las tasas de ocupación no fueron acordes con la realidad. Hubo que hacer modificaciones como una forma de poder hacer que el servicio fuese más viable en beneficio del casco histórico y el mercado de Santa Marta. La realidad ha sido ésta, hubo que hacer unas revisiones y unas adaptaciones para que fuese viable. En cuanto a la justificación, estamos en el último año creo de la concesión, las justificaciones por lo que tengo entendido, se han hecho siempre de la misma manera, por lo que estos conceptos que usted ve aquí, han aparecido en años anteriores. Si tenemos en cuenta porque pensemos que esta empresa está cobrando más de lo que debiera, si miramos todas las condiciones del contrato, vemos que no, no es así. La tarifa que debiera tener y podría exigir la empresa, pues la tiene firmada, sería de 2 céntimos y medio por minuto, es decir, sería la hora a 1'50 euros, 60 céntimos más de lo que se está cobrando. La empresa también está haciendo un esfuerzo, este Ayuntamiento lo está haciendo, pero la empresa colabora y está haciendo un esfuerzo por mantener este servicio. Si la empresa empieza a exigir de forma literal lo que hay escrito en el convenio, este Ayuntamiento ese servicio le costaría mucho más dinero y la empresa tendría más beneficios. Hemos visto una buena colaboración y creo que el servicio que se está prestando no podemos pensar que es un abuso de la empresa en cuanto a la financiación.

Otra cosa que no valoramos es que esta empresa tuvo que hacer una inversión pues el aparcamiento no tenía el equipamiento que tiene hoy en día, y ese equipamiento, a final de año, pasará a ser propiedad de este Ayuntamiento, con lo cual, esas subvenciones que ha ido teniendo van a

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

tener una contraprestación. Y en cuanto a la cuantía de este año, ha aumentado un poco pues ha habido que hacer una inversión que era totalmente necesaria, que ha sido el software y la adaptación de la licencia del software para lo que son la expedición de tickets, barreras, entradas-salidas,... Esto es lo que ha hecho que este año suba un poco más. Si vamos la previsión para el próximo año, vemos que la previsión está en torno a 13.000 euros, lo que hay previsto de déficit para el año 2016, por lo que volvemos a bajar. Se tienen que analizar todos los datos y ser todo lo riguroso posible.

Nosotros diremos sí, y hemos tomado nota para hacer una adaptación, y el próximo contrato que se haga, sea lo más fiel posible a la realidad que tenemos gracias a la experiencia de estos años anteriores.

- Sr. Navarro.- A lo largo de los años hemos votado favorablemente a la subvención. Y este año votaremos favorablemente a la subvención, acorde los gastos con lo que hay ahí. Nosotros entendemos que no y ahí está la diferencia. ¿Qué se hace una labor social? La labor social la hace este Ayuntamiento que es quien está pagando la subvención. Esta empresa está con unos ingresos, unos gastos, y garantizado, el contrato asegura el equilibrio financiero y esta empresa sabe que si tiene perdidas, le vamos a dar su subvención. ¿Si el personal fuese nuestro cobrarían más? Claro. Pero siempre nos ponemos en este pleno del lado de la empresa. En el pliego de condiciones se hablaba de unas tarifas pero también había unos puestos de trabajo que no se están cumpliendo, había tres puestos de trabajo a jornada completa, y año tras año tenemos uno a jornada completa, y dos a media jornada, y esto no se le exige a la empresa. Nosotros estamos para velar por esos 20.000 euros que vamos a sacar de las arcas municipales para pagar ese déficit. Y aquí, si la subvención hay que pagarla pueden estar tranquilos, nosotros si hemos dicho que se separe el tema del servicio de lo que es la subvención, lo hemos pedido siempre que se vote este asunto por separado; por una lado la subvención pues estamos de acuerdo en dársela, pues a esta empresa hay que pagarle por lo menos los costes, pero lo que estamos diciendo es que, quizás la empresa cuando empezó el servicio en el año 2007, esa empresa empezó apenas con 30 trabajadores. Quizás en ese tiempo, esos trabajadores si suponían ese 10% del coste de explotación de la empresa, pero estamos hablando que hoy la empresa emplea a 700 trabajadores, con lo cual tiene un coste de explotación general mucho mayor. ¿Cómo vamos a seguir repercutiendo ese 10% a esos 3 trabajadores? Esto es lo que defendemos, se tendría que haber actualizado. Es lo que estamos pidiendo, ¿Cómo vamos a pagar una auditoria, si la auditoria se la hacemos nosotros con nuestros técnicos? Una página web, abogados que tiene para su explotación,... lo que pedimos es que se revisen las facturas y cuando se revisen y se adecuen, se les dé el dinero real que corresponda, y esto es lo que estamos defendiendo aquí.

- Sra. Martos.- Entendemos que este servicio presta una labor social. Cuando se hizo este contrato había una realidad social diferente a la que

hay hoy. Este servicio no funciona pues ahí están las cifras, por lo tanto, si el año que viene finaliza, es el momento de revisarlo y a la hora de revisarlo ponerle unas condiciones, y ya tenemos un historial sobre el funcionamiento de este servicio, y habrá que adaptarlo a esta necesidad. El grupo andalucista pide su revisión y se adapta a la realidad para que este servicio pueda seguir prestando, y sea de calidad y acorde con la realidad económica y social.

- Sr. Delgado.- Si hubiese más uso del aparcamiento, habría más gasto de personal, y habría menos pérdidas. Con más personal, habría menos pérdidas. No sirve este año de modelo, pues ha habido algo excepcional, y ojala no surjan cosas, que pueden surgir. Si mañana surge algún daño en la infraestructura por cualquier motivo, la empresa no lo va a arreglar, pues los responsables somos nosotros, y a nosotros nos interesa que funcione y siga cumpliendo con su objetivo. Esperamos que se presenten más empresas en la próxima licitación, pero en las condiciones que tenemos, yo lo veo muy difícil. Siempre que hemos solicitado a la empresa que esté abierto fuera de su horario normal, la empresa siempre ha estado dispuesta. Y por encima de los resultados económicos, está la vida de este barrio y el buen funcionamiento de los servicios en una zona que todos defendemos.

- Sr. Cuesta.- Cualquier gasto de este Ayuntamiento debe ser riguroso con él, no hay dudas de esto. En cuanto a la forma de explotación, hay que estudiarlo, pero con empleados públicos con seguridad saldrá más caro. Sabiendo que a finales de año cumplirá el contrato, estoy abierto a cualquier propuesta de cualquier concejal o cualquier grupo, se estudia y si son viables, incluirla en el contrato. Este servicio sabemos que es deficitario. Y más si queremos que sea barato, por las circunstancias que hay. Vamos a ver que déficit estamos dispuestos a asumir desde este Ayuntamiento. La justificación, el año pasado lo mismo, este año igual, no es algo nuevo.

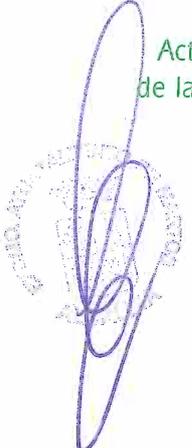
Nosotros no estamos del lado de la empresa, sino de prestar un servicio público a los ciudadanos de la forma más eficiente posible; éste ha sido nuestro objetivo. Por eso les digo que si hay propuestas que ustedes conocen que lo hagan más eficiente y más barato, aquí estamos abiertos, y además se lo agradeceríamos.

La empresa ha cedido también. Este caso no es, hay empresas que aprietan muchísimo más y exigen mucho más, pero este caso no es. Usted tiene el contrato y sabe lo que tenía que tener de beneficios, y por eso hay que verlo todo. La empresa podría exigir unos beneficios en torno a 60.000 euros. Hay que verlo todo e intentar ser justos, sobre todo, en beneficio de los ciudadanos.

*En estos momentos, se ausenta Don Salvador Siles Tello.*

\* \* \* \* \*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



**9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PROCEDER AL ABONO DEL 50% FINAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS, AL AMPARO DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016.-** Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 260 de 30 de Octubre de 2015 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en cuya Disposición Adicional Duodécima se establece la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, por la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Para el caso del personal al servicio del Ayuntamiento de Martos dichas cantidades serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012.

Visto que el apartado uno.3 de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del Estado para el año 2016, establece que cada Administración Pública podrá aprobar durante el año 2016 las medidas previstas, establecidas en esta Disposición Adicional Duodécima para proceder a dicho abono teniendo en cuenta su situación económico-financiera.

Por tanto, ante la necesidad de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse dentro del capítulo I del vigente Presupuesto de 2016 hasta el ejercicio siguiente para poder dar cumplimiento de la citada disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril; y las propias bases de ejecución de nuestro presupuesto en sus artículos 12 y 13;

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de Marzo actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a la presente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/2016 al Presupuesto vigente de 2016 con el siguiente tenor:

## ESTADO DE INGRESOS.-

<u>Partida presupuestaria.-</u>		<u>Importe</u>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	200.488'36

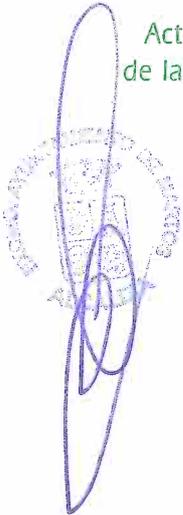
## ESTADO DE GASTOS.-

Pro.	Eco.	DENOMINACION	IMPORTE
1510	12000	R. BASICAS GRUPO A1 PERSONAL URBANISMO	2.074,95
2310	12000	R. BASICAS GRUPO A1 BIENESTAR SOCIAL	2.271,75
9200	12000	R. BASICAS GRUPO A1 SERVICIOS GENERALES	3.702,90
9310	12000	R. BASICAS GRUPO A1 SERVICIOS FINANCIEROS	3.878,96
1320	12001	R. BASICAS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	1.172,28
1510	12001	R. BASICAS GRUPO A2 PERSONAL URBANISMO	1.815,48
2310	12001	R. BASICAS GRUPO A2 BIENESTAR SOCIAL	1.128,39
9200	12001	R. BASICAS GRUPO A2 SERVICIOS GENERALES	2.050,32
9310	12001	R. BASICAS GRUPO A2 SERVICIOS FINANCIEROS	874,02
1320	12003	R. BASICAS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	32.391,39
1510	12003	R. BASICAS GRUPO C1 PERSONAL URBANISMO	1.546,86
9200	12003	R. BASICAS GRUPO C1 SERVICIOS GENERALES	6.678,55
9310	12003	R. BASICAS GRUPO C1 SERVICIOS FINANCIEROS	2.611,26
9200	12004	R. BASICAS GRUPO C2 SERVICIOS GENERALES	5.620,29
9310	12004	R. BASICAS GRUPO C2 SERVICIOS FINANCIEROS	640,89
9200	12005	R. BASICAS GRUPO E SERVICIOS GENERALES	1.846,35
9310	12005	R. BASICAS GRUPO E SERVICIOS FINANCIEROS	623,10
1510	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO URBANISMO	1.697,36
2310	13000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO BIENESTAR SOCIAL	18.150,80
3300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO SERV. CULTUR.	4.259,58
9200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO SERV. GRALES.	34.864,79
9201	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO SERV. LIMPIEZA	5.138,76
1510	13100	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO URBANISMO	705,19
2310	13100	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO BIENESTAR SOCIAL	18.039,44
3300	13100	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO SERVICIOS CULTURALES	1.402,78
9200	13100	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO SERVICIOS GENERALES	10.402,41
9201	13100	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO SERVICIO LIMPIEZA	2.572,03
9310	13100	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO SERVICIOS FINANCIEROS	1.069,12
2410	13103	PERSONAL LABORAL TEMPORAL FORMACION PROFESIONAL EMPLEO	361,09
2310	14300	PERSONAL CONTRATADO BIENESTAR SOCIAL	564,24
2410	14300	PERSONAL CONTRATADO UNIDADES ORIENTACION PROFESIONAL	1.720,38
2411	14300	PERSONAL LABORAL TEMPORAL ESC. TALLER (MODULO A)	4.055,73
3300	14300	PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS CULTURALES	231,60
9200	14300	PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS GENERALES	14.037,28
2410	14301	PERSONAL CONTRATADO PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES	128,27
2110	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	10.159,77
		<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>	<b>200.488,36</b>

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Cuesta.- Atendiendo a la normativa y a la ley de presupuestos generales del Estado que permitía que pudiera contemplar la cantidad del dinero para pagar el 50% de la paga extraordinaria que se retuvo a los funcionarios de este Ayuntamiento, abriendo las posibilidades que en el año 2016 se pudiera hacer efectiva esa paga, se ha hecho este suplemento de crédito para poder, en el momento que nos autoricen, hacer este pago a los trabajadores del Ayuntamiento.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



- Sr. Navarro.- Reconocer el esfuerzo que ha hecho el equipo de gobierno y la celeridad. Este Ayuntamiento es de las pocas Administraciones que se va a poner al día con esa deuda que se le generó a los trabajadores públicos con el recorte de una paga extraordinaria que, siempre desde Izquierda Unida hemos entendido que fue de manera injusta, puesto que estos trabajadores no tenían la culpa de la crisis de este país.

*En estos momentos, se reincorpora Don Salvador Siles Tello.*

- Sra. Martos.- Mostrar nuestra satisfacción. En el año 2012 salió el Real Decreto que decía que se congelaba en ese momento la paga extraordinaria de los trabajadores, se quedó ahí, y nosotros acatamos ese Real Decreto. Ahora hay otro Real Decreto que permite que eso se cobre. Mostramos nuestra alegría que los trabajadores vean cumplidas sus expectativas. Votaremos sí a esta propuesta.

- Sr. Delgado.- Enhorabuena a todos los trabajadores de la casa y agradecerles ese esfuerzo que desde el año 2012 vienen soportando. Esperando que todos los trabajadores puedan recuperar esa paga.

- Sr. Cuesta.- Todos nos alegramos y nosotros como responsables del gobierno, en el momento que hemos tenido posibilidad así lo hemos tramitado sin dilación. Reiterar el agradecimiento por el apoyo.

- Sr. Alcalde.- La intención es, una vez que se apruebe definitivamente que estimamos será aproximadamente hacia mitad de mayo, no creo que nadie objete nada en la exposición pública, será a mediados de mayo, y a finales de mayo los trabajadores de este Ayuntamiento puedan ver satisfecho ese 50% restante que suma al 26% que ya se devolvió aprobado por este pleno en el mes de octubre del pasado año. Serán muy pocas administraciones, si no somos la primera, que en el día de la fecha, ha devuelto la totalidad de los derechos de estos empleados. Esto no era algo obligatorio, como sí fue quitarla, era algo potestativo en función de la voluntad del gobierno de turno y, en este caso, el gobierno local teníamos claro que en el momento que la ley lo permitiese, así lo haríamos y así hemos hecho. Ojala al resto de empleados de todas las administraciones, reciban pronto la totalidad de esa paga extra.

\*\*\*\*\*

**10.- URGENCIAS.-**

**10.A.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE DISTRIBUCION DE SECCIONES Y MESAS ELECTORALES.-** Justificada la urgencia de dicha propuesta, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta que suscribe el Alcalde-Presidente en fecha 31 de marzo actual, y que copiada literalmente dice así:

*"...La Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la participación política de la ciudadanía en su artículo 23 reconociendo que "1. Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal".*

*En el caso de Martos, si atendemos a los últimos comicios electorales celebrados hace sólo 3 meses, más de 4.000 marteños y marteñas ejercitan su derecho al voto en 6 Colegios Electorales y 7 Mesas Electorales que están ubicados en el Casco Antiguo, circunstancia que viene manteniéndose estable cada convocatoria electoral desde hace años.*

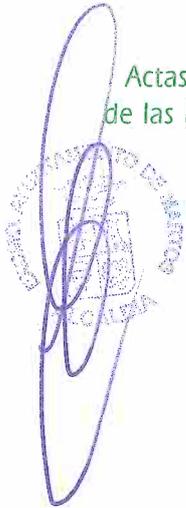
*Tal circunstancia, a ninguno de los miembros de la Corporación Municipal se nos debe escapar las peculiaridades que supone tal extremo en el sentido de la especial orografía de las calles del Casco Antiguo de Martos y su dificultad en el ámbito de la movilidad y la accesibilidad, a lo que hay que sumar la avanzada edad, en su mayoría, de los/as electores de estas Mesas Electores y las limitaciones, en muchos casos, tanto sociales como educativas y formativas de los mismos.*

*Por estas cuestiones, en pasados días se ha remitido desde esta Alcaldía-Presidentencia escrito de oposición y manifestando disconformidad a la comunicación registrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha de 5 de febrero de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Jaén en la que se nos informaba de la propuesta de esa Delegación de suprimir la sección 01-002 (Mercado de Santa Marta en la Plaza de la Constitución) y distribuir sus electores en las secciones 01-001 (Mercado Central en la Plaza El Llanete) y 01-003 (Edificio de Gestión y Recaudación en la Plaza Fuente de la Villa) y suprimir la sección 02-002 (Centro de Discapacidad en la Calle Villa) para unirla a la sección 02-001 (Sede Asociación de Mujeres 'Mariana Pineda en la calle La Fuente).*

*La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Jaén argumenta que la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) establece en su artículo 23.2 que "Cada sección incluye un máximo de dos mil electores y un mínimo de quinientos", sin atender, en nuestro criterio, las especiales circunstancias mencionadas anteriormente en dichos Colegios Electorales y, por tanto, limitando y constriñendo el derecho a la participación política en los asuntos públicos como es, en este caso, a través del derecho al voto.*

*Si bien, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Jaén de forma inmediata, con fecha de 29 de marzo, al día siguiente, después de remitir por parte de este Excmo. Ayuntamiento el escrito formal*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



de oposición a esta redistribución, comunicó que, pese a que la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) establece en su artículo 24.1 establece que "Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y sus Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos", que con fecha de 30 de marzo de 2016 se procedería por dicha Delegación Provincial a realizar las modificaciones propuestas, implementándose en el callejero del Censo Electoral, y disponiendo la fecha 30 de enero de 2016 como fecha de variación.

Por tales extremos, esta Alcaldía-Presidencia ha considerado de importancia y urgencia someter la presente propuesta a la consideración de la Corporación Municipal, ya que la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Jaén achaca que mantener la distribución actual estaría fuera de lo estipulado en la LOREG y consideran la propuesta inaceptable, pero a la vez obvia lo estipulado en el artículo 23.6 de la misma Ley Orgánica que dice que "No obstante, cuando el número de electores de una Sección o la diseminación de la población lo haga aconsejable, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, a propuesta del Ayuntamiento correspondiente, puede disponer la formación de otras Mesas y distribuir entre ellas el electorado de la Sección... Para el caso de población diseminada, la distribución se realiza atendiendo a la menor distancia entre el domicilio del elector y la correspondiente Mesa. En ningún caso el número de electores adscrito a cada Mesa puede ser inferior a doscientos".

En los casos que nos ocupan, la Sección 01-002 (Mercado de Santa Marta en la Plaza de la Constitución) viene manteniendo desde hace años y varias convocatorias electorales más de 450 electores mientras que la Sección 02-002 (Centro de Discapacidad en la Calle Villa) viene manteniendo desde hace años alrededor de 470 electores, por lo que, a nuestro entender, no supone ningún trastorno su mantenimiento y facilitar el derecho constitucional de participación política en los asuntos públicos de los vecinos y las vecinas de Martos del Casco Antiguo.

Por todo lo expuesto anteriormente, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**Primero.-** Instar a Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Jaén a reconsiderar su decisión comunicada a este Excmo. Ayuntamiento de Martos con fecha de 29 de marzo y mantener la distribución actual de Secciones y Mesas Electorales, al menos, hasta la determinación de una redistribución de consenso atendiendo a las especiales circunstancias expresadas en la presente propuesta.

**Segundo.-** Poner en conocimiento de la Junta Electoral Central (JEC) la decisión de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Jaén que puede ocasionar una limitación en el derecho del ejercicio del voto y de la participación política en los asuntos públicos a los/as electores afectados.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la toma de los acuerdos y las decisiones oportunos en relación a este asuntos para la defensa de los derechos de los/as electores afectados.

**Cuarto.-** Dar traslado, de forma urgente, del presente acuerdo al Ministerio de Presidencia, Ministerio de Economía y Competitividad, la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Instituto Nacional de Estadística (INE), la Oficina del Censo Electoral, la Junta Electoral Central (JEC), la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Jaén, las áreas de Secretaría General y Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, las Asociaciones de Vecinos del Casco Antiguo y los grupos políticos con representación en el Parlamento Europeo, las Cortes Generales, el Parlamento de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Martos..."

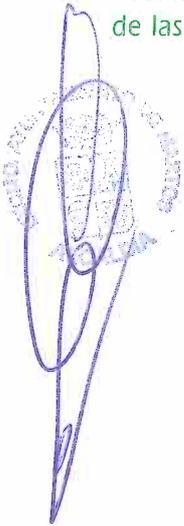
Y EL AYUNTAMIENTO PLENO tras declarar de urgencia el asunto a tratar, con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U./4 Abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la Propuesta de Alcaldía antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- Se trata de una comunicación de la Oficina del Censo Electoral, en la cual se comunica la intención que, de manera inmediata y con fecha día 30 se va a proceder a la restructuración de distritos electorales, que afectan por ahora al casco histórico y que, en el día de mañana, con las condiciones actuales, podría afectar a los Anejos, al menos a las mesas de La Carrasca, Villarabajo y Las Casillas. Por eso se plantea esta urgencia pues parece ser que la restructuración se quiere hacer de forma inminente y, aunque esta Alcaldía ha presentado escrito de oposición y disconformidad, debería ser el pleno quien también se posicionase al respecto y todos juntos evitar una merma en la participación política y el derecho a voto de los vecinos del casco antiguo con unas situaciones sociales y de movilidad que no se nos escapen.

Tras declarar de urgencia el asunto a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la propuesta epigrafiada.

- Sr. Navarro.- Este grupo comparte esta propuesta pues entendemos que hay que facilitar que los ciudadanos puedan ejercer libremente su

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

opción democrática del voto. Entendemos que en ocasiones hay que ser un poco flexibles. Compartimos la propuesta, ahora mismo son estas dos mesas, pero abrimos la posibilidad de que las Pedanías puedan tener que desplazarse a Martos a votar.

- Sra. Martos.- Nos gustaría que nos aclarasen pues en esta propuesta ya dicen que la Alcaldía ha mandado un escrito, le habrán contestado y entiendo que con esa contestación, ustedes lo traen a este pleno. No sabemos lo que les han contestado. El grupo andalucista votará a favor de esta propuesta, pero nos gustaría ver todo el expediente. Si aplicáramos esta norma estaríamos mermando las pedanías. Votaremos sí.

- Sr. Delgado.- Con tal que los ciudadanos voten, nos da igual donde voten. Hemos hecho un mapa de la situación y parte de la Fuente Nueva viene al edificio del Mercado, que está lejos, parte de Baluarte, Calle Lepe, parte Calle Motril, hay un montón de calles que si votaran en el Lianete les vendría bastante mejor que subir a la mesa electoral donde están asignados. Por otro lado, las dos mesas que se suprimen, la ubicación de los nuevos votantes está a escasos metros de otras mesas electorales. Estar en la plaza y votar en Calle La Fuente, no es nada, estar en el mercado de Santa Marta y votar en Calle La Fuente, no es nada. Ahora de Calle San Francisco, principio Calle Lepe, Baluarte, Motril,... subir al centro de discapacitados tiene un trayecto. Posiblemente en esa mesa beneficiáramos a muchos votantes, que vienen quejándose que Fuente Nueva y Calle San Francisco. Lo hemos estudiado. Esta propuesta no coarta la libertad de voto, de ninguna manera. El organismo cumple legalmente sus funciones. Y creemos que muchos votantes se verían beneficiados. Inconvenientes hay algunos, pero una vez que estás en la plaza, ir al centro de la Villa, o bajar a Calle La Fuente, o Avda. Fuente de la Villa, hablamos de escasos metros, es un daño mínimo una vez que estás en la plaza. Por tanto, lo que estamos viendo no es descabellado. En ningún momento, estamos hablando de una población diseminada. No es cierto que se coarte la libertad de voto. Aparece en el escrito que no se ajusta a la realidad.

- Sr. Alcalde.- Esperamos ser capaces de conseguirlo pero viendo la posición del portavoz del Partido Popular y viendo de quien depende la Oficina del Censo Electoral de Jaén, a lo mejor encontramos camino para saber la razón por la que se propone esta circunstancia. El día 5 de febrero entró en este Ayuntamiento, comunicación en la cual se informaba que se iban a realizar estos cambios. El día 28 mostramos nuestra oposición, e inmediatamente el día después, contesta la Oficina del Censo Electoral, diciendo que eso es lo que hay. El día 5 entra por fax escrito donde se informa la intención de llevar a cabo estos cambios. Lo hemos estudiado, hemos visto las dificultades que pueda tener para ejercitar el derecho al voto para 4000 marteños que están afectados, y el día 28 se remite escrito oficial de oposición al respecto, en el que se les dice que no estamos conformes puesto que las secciones indicadas, debido a la orografía de las

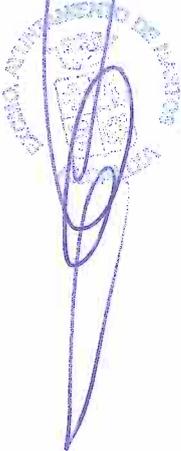
zonas que comprende, así como la avanzada edad de la mayoría de sus censados, supondría un distanciamiento considerable a la hora de ejercer los derechos electorales, lo que supone un descendimiento en la participación de los diferentes comicios, por ello esta Alcaldía manifiesta su oposición a que se lleven a cabo esta reestructuración. Esto se envió el día 28 de marzo por fax a la Delegación del Censo, y el día 29 entra por fax, y hoy entra oficialmente, en el que se dice que es la Delegación provincial es competente y que los Ayuntamientos solo son oídos y que según se desprende de los escritos del Ayuntamiento, pero la propuesta la consideran inaceptable. Por ello comunican que con fecha 30 de marzo se procedería a realizar las modificaciones.

Las secciones dicen que tienen que tener entre 2.000 y 500, pero abre la puerta en ese mismo artículo a que cuando las circunstancias y los Ayuntamientos consideren que hay especiales circunstancias, siempre y cuando no tengan menos de 200, podría también proponerse por parte del Ayuntamiento, otras mesas electorales, que es el mismo caso, en el tema de diseminados, es decir, en el tema de los Anejos, pues si es así en los próximos comicios, ni los vecinos de Villarabajo ni de La Carrasca no podrán votar ni en Villarabajo ni en La Carrasca, tendrían que desplazarse a Las Casillas, o incluso a Martos.

Eso que dice usted, que vive en Calle Campiña, le pilla llano, pero gente mayor, la mayoría de los electores que viven en el casco antiguo que son personas mayores con dificultades de movilidad. Usted ha sido Alcalde, y conoce a los vecinos y sus dificultades. Causamos un trastorno a estas personas que durante más de 30 años están votando en ese lugar; esta es la realidad. Aquí no hablamos de mesas donde unos sacan más votos y otros menos, que parece su intención Sr. Delgado. Estamos hablando de la dificultad en el acceso, de moverse, de 4.000 electores que pueden tener dificultad, que no es lo mismo venir a votar desde Calle San Bartolomé al Mercado de la Plaza, que tener que bajar hasta la Avda. Fuente de la Villa o Calle La Fuente, y este es el objetivo, entre otras cuestiones, y si lee la propuesta, instamos a la Delegación Provincial a que se mantenga mientras se busca una redistribución de consenso, atendiendo a las especiales dificultades o circunstancias expresadas en la presente propuesta. Lo que no puede ser es que la Delegación Provincial, a vecinos del bloque que da a Avda. Europa, entre Calle Colón, Calle Miraflores y Avda. Toreros, que toda tu vida han votado en la Casa Cultura, de buenas a primeras llegue la Delegación Provincial y diga que no, que ahora votan en el colegio Virgen de la Villa. En general, todas estas personas afectadas tienen las limitaciones que anteriormente he dicho. 4.000 personas están afectadas y les van a cambiar los hábitos que durante 30 años han tenido. Al menos, sería razonable que se sentasen con este Ayuntamiento, y se habilitara una solución de consenso.

- Sr. Navarro.- La dificultad que tienen estos vecinos de esta zona en la movilidad es mayor, y la dependencia porque si la movilidad la tienen

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



reducida, en general son familias con personas mayores que no tienen a nadie que pueda desplazar a colegios que estén más separados. Entendemos que la distribución que hay ahora mismo, es más acertada. No obstante, compartimos lo que se pide aquí, con consenso buscar la solución más acertada.

- Sr. Delgado.- En cierto modo, creemos que no hay tal perjuicio. Sigo manteniendo que la persona que ya está situada en la plaza y su extrarradio, ya no es dificultoso, en uno de los colegios que hay, ejercer el derecho al voto. Por tanto, yo no estoy en contra de que se mantenga, no me he manifestado nunca en sentido contrario. Me voy a abstener. Con respecto a las calles que he mencionado, cambiarle el voto de subir a Fuente de la Villa, se verían beneficiados.

**10.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA LA DEROGACION DEL APARTADO 3 DEL ARTICULO 315 DEL VIGENTE CODIGO PENAL.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por mayoría absoluta de los asistentes (Con el voto favorable de todos los asistentes presentes y las abstenciones por ausencia en el momento de la votación de Don Rubén Cuesta López, Don Antonio Javier Jaén Bogarín y Doña María José Martínez Sánchez.)

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*“...El artículo 315 del Código Penal viene a tipificar los delitos contra la libertad sindical y el derecho de huelga, incluidos dentro del Título XV – dedicado a «los delitos contra los derechos de los trabajadores».*

*Los dos primeros apartados de este artículo dicen textualmente: «1. Serán castigados con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses los que mediante engaño o abuso de situación de necesidad impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga», añadiendo el apartado segundo que «2. Si las conductas reseñadas en el apartado anterior se llevaren a cabo con fuerza, violencia o intimidación, se impondrán las penas superiores en grado».*

*Sin embargo, el apartado 3 del mismo artículo establece: «3. Las mismas penas del apartado segundo se impondrán a los que, actuando en grupo o individualmente, pero de acuerdo con otros, coaccionen a otras personas a iniciar o continuar una huelga».*

*De la propia redacción del artículo 315 del Código Penal se observa cómo la conducta tipificada en el apartado 3 es completamente diferente a las que regula en sus dos primeros apartados, tratándose de un ejemplo*

de permanencia de un precepto anterior —y diferente— que se integra en un nuevo texto, sin que existan razones para ello.

El actual artículo 315.3 del Código Penal proviene del antiguo artículo 496 del viejo Código Penal, introducido precisamente en medio de la transición política, a través de la reforma del Código Penal producida en julio de 1976.

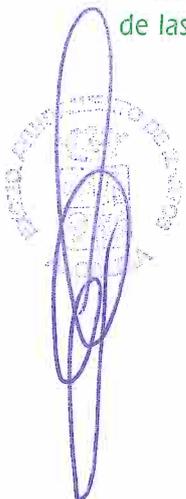
El objetivo declarado de la norma era el de «hacer frente a la creciente actividad agresiva de grupos organizados que se autodenominan piquetes de extensión de huelga». Bajo ese eufemismo, el objetivo que se buscaba era la intimidación de las organizaciones sindicales —entonces todavía clandestinas, recuérdese que la Ley de Asociación Sindical es de abril de 1977— y de los trabajadores más activamente comprometidos con ellas y especialmente reivindicativos, en la organización y desarrollo de los piquetes de huelga.

Este precepto no ha sido alterado por las reformas legislativas que, sin embargo, se produjeron en todos los ámbitos jurídicos —también, obviamente, el de derecho penal económico y de la empresa— a partir de la Constitución de 1978. Incluso, la reforma del Código Penal de 1995, llamada «el Código Penal de la democracia», mantiene prácticamente el mismo precepto de la transición política que busca la incriminación de los piquetes de huelga coactivos, sin que la aplicación por los jueces y tribunales de este artículo haya degradado el significado estricto que tiene el término de coacciones y que podría haber permitido una interpretación restrictiva del mismo, acorde con el reconocimiento constitucional del modelo de huelga — derecho que lleva a cabo nuestra Constitución—.

El artículo 315.3 del Código Penal ha sido profusamente utilizado en la represión de trabajadores en sus actuaciones de organización o extensión de la huelga, en especial en los supuestos de huelgas generales de un día de duración, pero también en otros conflictos laborales en los que se ha producido un cierto enconamiento en las posiciones de las partes.

El elevado número de condenas en aplicación del apartado 3 del artículo 315, en contraste con la prácticamente inaplicación de los apartados 1 y 2 del mismo artículo, pone de relieve la asimetría de nuestro sistema penal en esta materia, hasta el punto de que la parte del Código Penal que protege los denominados «Delitos contra los trabajadores» no tiene efectividad real en relación con las actuaciones penales encaminadas a preservar las violaciones más graves de las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores. Por otro lado, en los últimos meses, se ha podido constatar la incoación de numerosos procedimientos penales contra trabajadores y trabajadoras y representantes sindicales, derivados del ejercicio del derecho de huelga, para los cuales el Ministerio Fiscal solicita, como regla general, penas privativas de libertad, excesivas y desproporcionadas.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación la derogación del apartado 3 del artículo 315 del vigente Código Penal, con el objetivo de evitar que el Derecho Penal pueda seguir criminalizando el ejercicio del derecho de huelga y funcionando con efectos limitadores o disuasivos en su ejercicio. En resumen, la iniciativa propone la supresión del delito de coacciones para promover la huelga como figura penal, incompatible con la Constitución y con la garantía internacional de la libertad sindical.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo anterior a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor I.U./4 Votos en contra P.P./4 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la Moción que suscribe el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía para la derogación del apartado 3 del artículo 315 del vigente código penal, antes transcrita.

#### - Intervenciones en este asunto.-

En estos momentos, se ausentan Don Rubén Cuesta López, Doña María José Martínez Sánchez y Don Antonio Javier Jaén Bogarín.

- Sr. Navarro.- Se trata de un artículo que penaliza o persigue la libertad sindical de las personas que defienden su derecho a la huelga y trabajan por los derechos de los trabajadores. Se trata de un artículo que lleva mucho tiempo, pero en estos últimos años hemos visto lo peligroso que es la redacción como está.

Y tras declarar de urgencia el asunto a tratar, por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se procede a dar lectura a la moción epigrafiada.

En estos momentos se reincorpora Doña María José Martínez Sánchez.

- Sra. Martos.- El grupo andalucista se va a abstener.

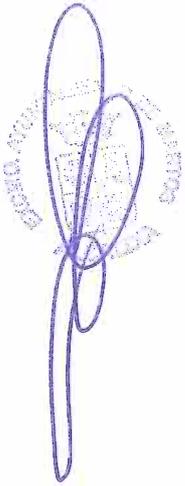
- Sr. Delgado.- Estamos en contra de esta moción por cuanto entendemos que ha habido un avance bastante significativo en la evolución del derecho a favor de los trabajadores, en la rebaja de las penas,... por tanto, respecto a la modificación del año 2010, la última modificación que se hizo en la ley, la de 2015 la mejora bastante. Manifiestar que tenemos muy claro, que respetamos y defendemos el derecho de todas aquellas personas que quieren ejercer el derecho de huelga, así como también respetamos a los que no secundan la huelga.

*En estos momentos, se reincorpora Don Antonio Javier Jaén Bogarín y Don Rubén Cuesta López.*

Estoy de acuerdo con el derecho a la huelga, pero no se puede dar carta libre y las coacciones, pues ha habido muchos problemas, y ha habido personas que han querido trabajar y no le han dejado entrar, y esa persona tiene derecho a manifestarse como quiera, y si no se legisla, cada uno hace lo que quiere. Desde el grupo popular creemos que desde la Ley se da respuesta pues se han bajado las penas bastante. Incluso existe la posibilidad de flexibilizar el tipo penal. Votaremos en contra de esta propuesta.

- Sr. Miranda.- Votaremos favorablemente esta moción, no solo por compartir el espíritu de esta moción, sino que también, nuestro grupo el pasado 10 de febrero ha presentado una proposición de ley orgánica para que se lleve a cabo esto mismo que hoy traemos a pleno. Entendemos que desde la llegada al gobierno del Partido Popular, con la excusa de la crisis, se ha producido una gran cantidad de recortes en cuanto a libertades, especialmente de manifestación pública de los trabajadores y las personas, es por ello, y el abuso de este artículo que hoy viene, por el cual se está haciendo un mal uso del mismo, por ello estamos de acuerdo en su eliminación. Entendemos que el derecho huelga es un derecho fundamental de cada trabajador, para ejercerlo o no ejercerlo, y por ello el buen uso de este derecho sindical nos parece importante, y no se emplee la violencia ni se justifique la violencia bajo ningún concepto. Entendemos que bajo el delito genérico de coacciones, ya se protege a todas aquellas personas que no quieren ejercer su derecho a huelga. Por ello entendemos necesaria la eliminación de este punto.

- Sr. Navarro.- Estamos hablando de un artículo que lleva desde el 76 y venía de antes, y que ahora en estos últimos meses de forma caprichosa no decimos de quitarlo, sino que estamos viendo que, con la redacción que tiene, se le está dando un uso que no es el más adecuado. El 1 y el 2 es la defensa de los trabajadores cuando son ellos los que están coaccionados, dígame usted un empresario o cualquier otro trabajador que haya coaccionado a un trabajador y esté en la cárcel, sin embargo, del 3 hay muchos que están ya en la cárcel. Se está abusando y, por ello, hay que cambiarlo. Hay personas que por defender su trabajo y a otros

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

trabajadores, están en la cárcel. O se está a favor o se está en contra, abstenerse no lo comparto. Creo que es necesario suprimir este artículo.

- Sra. Martos.- Está bien que eche en falta nuestra intervención, pero estamos en nuestro derecho. Hemos dicho que no queremos participar, no porque estemos en contra de las libertades, pero entendemos que se traen a este pleno asuntos que son más demagogia que realidades. Respete nuestra opinión. No voy a manifestarme ni a favor ni en contra.

- Sr. Delgado.- En algunas ocasiones, no hay libertad, y el que se excede de esa libertad, pasa lo que está pasando últimamente. Ustedes están presentando mociones desde que pasó el caso Airbus, y han presentado mociones desde todos lados. Aquí estamos contra medidas coercitivas y de acciones contra la violencia, y el respeto hacia el resto de trabajadores que quieren ejercer su derecho al trabajo. La ley es muy antigua, pero Zapatero gobernaba en 2010, se hizo una reforma, Rubalcaba Ministro del Interior, no hace tantos años, pena mínima de 3 años a 4'5, el P.P. la ha bajado de 1 año y 9 meses. Además el P.S.O.E. de 3 años a 4'5 años y multa, y ahora el Partido Popular 1 año y 9 meses o multa. Encima introduce los términos si es violencia primaria, que se puede flexibilizar, incluso suspender la pena, pero pasa lo de siempre, cuando estamos no lo hacemos, y cuando no estamos queremos que otros lo cambien.

¿Usted cree que todas las huelgas van pacíficamente y se hacen todas con tranquilidad? O ¿Hay agresiones? Estoy de parte de los jueces, y si ha habido una agresión a una autoridad, eso hay que castigarlo.

El Partido Popular cree que las medidas que se han tomado mejoran las anteriores, y como todo es susceptible de mejora, cuando llegue el momento, el derecho que se ejerza, con toda libertad, quitaron eso y más cosas, como si quieren derogarla entera, pero cuando eso suceda, por supuesto.

- Sr. Miranda.- El grupo socialista sí va a participar en la defensa de los trabajadores y va a votar favorablemente esta moción. Hay dos diferencias; una es el Ministro del Interior, que existe y la segunda se llama Ley mordaza, son dos diferencias importantes en la aplicación de todas estas medidas, que coaccionan y limitan las libertades de las personas. Desde el grupo socialista, no vamos a justificar ningún acto violento en el ejercicio de huelga, libertad sindical, para nosotros eso no es realizar un buen uso de la labor sindical. Pero entendemos que ese derecho y esa protección ante ese acto están cubierto por otros artículos y no es necesario ese artículo. En cuanto a las coacciones, el delito genérico ya protege a todas las personas en su derecho, en su libertad, de no ejercer la huelga.

Votaremos favorablemente pues sabemos que así lo están demandando los representantes de los trabajadores y las distintas secciones sindicales y, por tanto, estaremos siempre al lado de los trabajadores.

- Sr. Navarro.- No es por el caso Airbus, sino por los más de 300 casos judicializados, y algunos con pena de cárcel. Lo que defendemos es que, por defender el derecho de huelga, no se agrave, es que es el doble, y hablaba usted que antes las penas eran mayores, pero antes no iba nadie a la cárcel, pero es en los últimos años cuando se está aplicando con mucha dureza, y se está aplicando por directrices pues es la Fiscalía General del Estado quien, de alguna forma, está marcando esas directrices para que se aplique con saña ese artículo. Por tanto, vamos a quitarlo.

Entiendo que el grupo andalucista no quiera manifestar su postura, pero esto no es demagogia.

**10.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE CONMEMORACION 14 DE ABRIL PROCLAMACION DE LA II REPUBLICA.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

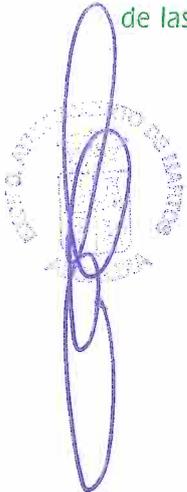
Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...El 14 de abril se cumplirán 85 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la ley, al proclamar España como "una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia", el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un "Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones", el principio de laicidad "el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas", además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.*

*La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.*

*Este sistema democrático acabó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además de 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Condenar el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española.

**Segundo.-** Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la sede consistorial, o en la plaza principal del municipio, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como al período democrático que se inauguró.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento organice en el municipio actos conmemorativos y divulgativos del 85 aniversario de la proclamación de la II República, así como promover actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista ya fuese durante el alzamiento militar, o durante la posguerra..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E.-4 Votos en contra P.P./1 Voto a favor I.U./4 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar Moción que suscribe el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía sobre conmemoración 14 de Abril proclamación de la II República, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- El día 14 de abril hace 85 años que se proclamó la II República en España y queremos conmemorar ese día.

Y tras declarar de urgencia el asunto a tratar, por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se procede a dar lectura a la moción epigrafiada.

- Sra. Martos.- Nos vamos a abstener.

- Sr. Delgado.- Ya pasó revista en los primeros años de la democracia y todo quedó claro. Esto viene a remover. Yo no voy a entrar en discusión. Deberíamos ser capaces de mantener la bandera española, que es de

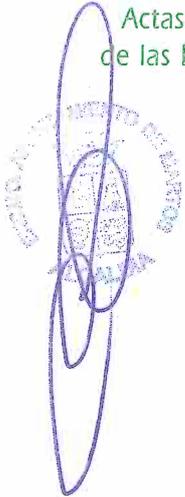
todos, que nos está costando trabajo. Me quedo con lo positivo, lo bueno, España dio un vuelco muy importante. Esta moción saca unas formas que eran de aquel tiempo. Y ese tiempo no es el que vivimos ahora. No estamos de acuerdo con esta moción.

- Sr. Torres.- El grupo socialista comparte la mayor parte de la exposición de motivos y estamos de acuerdo en el punto primero, la condena del alzamiento militar, fue la mayor agresión que se pudo cometer al sistema democrático que en ese momento eligieron los españoles. Estamos de acuerdo en organizar cuantos actos sean convenientes en conmemoración de este acto de esta fecha. No estamos de acuerdo en el punto segundo, que la bandera republicana ondee en la casa consistorial, y ello por una cuestión legal. Nuestra carta magna, en su artículo 4º dice que bandera debe ondear en una institución. Remítirme también la ley 39/1981 por la que se regula el uso de la bandera de España y otras banderas y enseñas, donde tampoco contempla esta bandera republicana y por último remitirnos a jurisprudencia como la que se dicta en el año 2014 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco donde se declara contraria a derecho la colocación de una bandera republicana en el Ayuntamiento de San Sebastián. No tendríamos ningún problema si usted retira ese punto, pues no estamos aquí para votar decisiones en contra de las normas.

- Sr. Navarro.- El problema puede ser que en la transición, cuando hubo que hacerlo, donde todavía estaban vivas mucha gente que sufrió esa represión, quizás por el miedo o por vamos a pasar página fueron los grandes olvidados. Ya ha madurado la cosa lo suficiente para que podamos hacer ese homenaje, que no se hizo en los primeros años de la transición. Los puntos que pedimos son simbólicos, de hecho, el punto 2, traigo la ley, y todo se deja amplio, no pedimos cambiar la bandera, de hecho, en la ley 39/1981 reconoce, cuando se ponen las banderas, como hay que ponerlas, y si hay más banderas, como se tiene que mantener la española. Aquí, hace poco, era Semana Santa, y este Ayuntamiento entendía que la bandera tenía que estar puesta. También se colocó una bandera defendiendo a los trabajadores de Eldón cuando se iba a cerrar, se han puesto lazos cuando también la ley dice que no se pueden poner lazos,... estamos hablando de algo simbólico, algo puntual, que no significa sustituir. Incluso damos la posibilidad que no sea en la Casa Consistorial que podemos ponerla en la plaza. Se trata, de alguna manera, de conmemorarlo. La bandera republicana es una bandera democrática que tuvo una duración durante el tiempo que estuvo, estamos hablando de una bandera que ha sido parte de la historia de este país. Con la redacción que tiene y dando facilidades para ponerla incluso en otros sitios, Izquierda Unida lo va a defender y el que quiera que se adhiera.

- Sr. Delgado.- No estamos de acuerdo pues los andaluces todos los años recordamos a todas esas personas que usted dice aquí, homenajeamos a Blas Infante, a García Lorca, el otro día celebrando el día

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



de la mujer, salió cuando las mujeres votaron por primera vez... y este es un reconocimiento al trabajo de tantas personas que han hecho que hoy estamos como estamos. No hacen falta más inventos. Esto traería mostrar más las diferencias, y hasta hora hemos ido unidos a todos estos actos. Ha habido cambios de gobierno y las cosas han seguido exactamente igual. Vamos a votar no a esta moción.

- Sr. Torres.- El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dice que la actividad que encarna el ejercicio de sus funciones, las instituciones y poderes públicos carecen de libertad soberana para plasmar las propias preferencias o anhelos de su cuadro directivo y dirigente, es decir, que es una cuestión personal pero como representantes de esta institución, no podemos.

- Sr. Navarro.- Parece que cuando hablamos de la República, nos referimos a un Estado de izquierdas, la República es una forma de Estado, donde caben todas las opciones, de hecho, donde caben todas las opciones y de hecho durante la República hubo gobiernos de derechas. Nosotros defendemos un modelo de Estado que es la República.

Si se aprueba el punto 3, el Ayuntamiento va a promover actividades, si una actividad es un reconocimiento a la bandera pues habrá que enseñar esa bandera. El punto 2 lo dejamos como está y se trata de, con inteligencia, buscar la fórmula. Si se trata de un homenaje a la República, debe serlo con su mayor símbolo que era la bandera.

- Sr. Alcalde.- Si quiere que la moción salga adelante porque el Partido Socialista vote a favor, debe retirar el punto 2, sino quedará rechazada, sin perjuicio que, después este Ayuntamiento, organice jornadas como usted dice en el punto 3 para conmemorar esta efemérides.

- Sr. Navarro.- Si el punto fuese más rígido podríamos verlo, pero como se da la opción que se ponga en cualquier otro sitio, se puede poner.

**10.D.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE PARTIDO POPULAR SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACION QUE SUFREN LOS ANDALUCES.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por mayoría absoluta de los asistentes (Con el voto favorable de todos los asistentes presentes y la abstención por ausencia en el momento de la votación de Don Emilio Torres Velasco.)

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre sucesiones y donaciones en Andalucía ha*

provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciadas a una herencia, un 24% más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciadas han crecido un 15% muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos y, en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO

- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación en este mismo ejercicio 2016 de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E.-1 Voto en contra I.U./4 Votos a favor P.P./4 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

número legal de miembros ACUERDA desestimar la Moción que suscribe el Grupo Municipal Partido Popular sobre medidas en el impuesto de sucesiones y donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

*En estos momentos, se ausenta Don Emilio Torres Velasco.*

- Sra. Arrabal.- Esta moción se trae para acabar con la discriminación que los andaluces padecemos respecto a los demás contribuyentes españoles, debido a que es en Andalucía donde más impuestos se pagan, en concreto, este impuesto de sucesiones y donaciones es el más caro de todas las Comunidades de España.

*Y tras declarar de urgencia el asunto a tratar, por la portavoz del Grupo Municipal Popular se procede a dar lectura a la moción epigrafiada, reincorporándose en este momento Don Emilio Torres Velasco.*

- Sr. Navarro.- Este es un impuesto que al no tener regulación estatal hay algunas Comunidades que lo aplican de una manera, y otras comunidades de otra. Los impuestos parecen de izquierdas, pero somos realistas, si queremos tener sanidad, educación, dependencia, hay que pagarlo, los impuestos no gustan pero son necesarios. Si tuviésemos un impuesto para la riqueza, pues quizás no fuese necesario este impuesto.

En Andalucía es cierto que se tributa este impuesto, pero para que se empiece a pagar este impuesto de sucesiones tenemos que hablar de más de 175.000 euros por heredero, y a partir de ahí, esos primeros 175.000 euros no pagan nada, y a partir de ahí, empezamos con un impuesto progresivo, con lo cual, dígame cuantos trabajadores tienen este problema. Lo que se intenta beneficiar quitando este impuesto es a las grandes riquezas. Habla también de en torno a 5.000 herencias rechazadas en Andalucía, en Madrid impuesto de sucesiones, 0. ¿Sabe cuántas ha habido? 3.700 en el último año. Si queremos un estado del bienestar, de alguna manera hay que financiarlo. Deberíamos sacar una propuesta para que, a nivel estatal, de alguna forma se regule, y no haya esa diferencia entre comunidades autónomas, ese debería ser el debate más necesario, no quitarlo.

- Sra. Martos.- Izquierda Unida ha hecho una propuesta de hacer una petición conjunta, nosotros votaríamos que sí a esa propuesta. En caso contrario, nos vamos a abstener.

- Sr. Navarro.- Lo que he querido decir es que, más que quitar el impuesto, ya que el debate ha sido que hay comunidades que lo tienen y otras que no lo tienen, el problema es homogeneizar el impuesto.

- Sra. Martos.- Coincidimos con Izquierda Unida que según la ley tienes que heredar 175.000 euros cada heredero, entendemos que es una cantidad muy alta, un baremo bastante alto. No estamos de acuerdo que haya disparidad de criterios y baremación respecto al resto de españoles, los andalucistas defendemos la igualdad. Como entendemos que es una moción que no nos lleva a ningún lado, el grupo andalucista se va a abstener.

- Sr. Cuesta.- Los impuestos, a nadie les gustan, pero son necesarios. Si somos partidarios de unos servicios públicos de calidad no puede sufragarse nada más que con impuestos. Habrá que buscar las fórmulas para que sean equitativos. Lo que nos plantea el Partido Popular es quitarle un impuesto a quienes más tienen; los ricos. Cada heredero tendría que recibir más de 30 millones de pesetas para poder pagar algún impuesto en este caso, sucesiones. La realidad es bien diferente, en Andalucía solo el 7% pagan, es decir, de cada 100, 93 están exentos, es decir, la mayor parte de los andaluces están exentos. ¿Quiénes lo pagan? Quienes tienen mucho. Y dentro de los que pagan, pagan por herencias de los padres. En la provincia de Jaén, en el año 2015, hubo 30.000 declaraciones y no pagaron 28.154, tan solo pagaron 2.266.

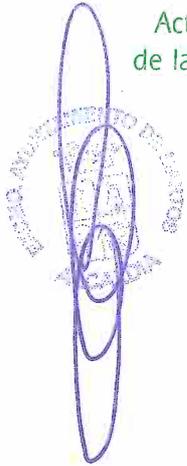
Aquí hubo mociones como la reforma de la PAC y el PP en solitario aprueba que a los que cobraban menos de 5.000 euros de subvención, les vayan descontando, es decir, a los que menos tenían se les quita, y a los que cobran subvenciones de más de 150.000 euros, no se les descuenta ¿A quién se está beneficiando? ¿Esta es su política fiscal? La gran mayoría sufre reducciones, y a la gran minoría queremos quitarle impuestos, y cuentan con más beneficios.

Por tanto, con esto creemos que se beneficia a quienes más tienen y sería una cuestión de justicia social. Quien más tiene, debe aportar más.

- Sr. Navarro.- Izquierda Unida ha hecho una propuesta de hacer una petición conjunta, nosotros votaríamos que sí a esa propuesta. En caso contrario, nos vamos a abstener.

- Sr. Navarro.- No vamos a votar esta moción pues entendemos que no es un impuesto que afecte mayoritariamente a la mayoría de los andaluces. Sería bueno que este impuesto se homogenice.

- Sra. Arrabal.- No pedimos la eliminación de este impuesto, entre otras cosas, porque es un impuesto estatal y no se puede eliminar. Este impuesto, Andalucía es quien más grava la herencia, lo dice el Registro de Asesores Fiscales, que es un órgano especializado en materia fiscal, diciendo que este impuesto es el más caro de toda España. Este impuesto está transferido a las comunidades autónomas, pero hay diferencias abismales en la manera de aplicarlo entre unas y otras. El tipo marginal máximo es del 34% del valor recibido, pudiendo incrementarse en función

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

del parentesco de los herederos con el fallecido. Ahora bien, hay comunidades autónomas que han incorporado una serie de bonificaciones que lo han convertido en prácticamente insignificante como Madrid, Cantabria o La Rioja, donde existe una bonificación del 99% de este impuesto, en Castilla La Mancha la bonificación es del 95%, en Cataluña va desde el 57 hasta el 99%, en Comunidad Valenciana el 75%, en Aragón el 50%. En el polo opuesto está Andalucía, Asturias y Murcia, que son las comunidades que más gravan por heredar. Un andaluz soltero de 40 años que hereda un piso valorado en 200.000 euros, tendrá que pagar 28.150 euros en Andalucía, en Madrid 282 euros. Usted no ha pensado que si esa transmisión de patrimonio supera tan solo en 1 euro el valor de 175.001 euros, los herederos tendrían que pagar 21.900 euros a las arcas públicas. Suponiendo que ese patrimonio supere 1.000 euros, es decir, heredar un patrimonio de 176.000 euros tendría que abonar 25.000 euros; por lo tanto, consideramos un impuesto bastante injusto, y que debería regularizarse para que todas las personas pudieran pagarlo y heredar los bienes que con tanto sacrificio sus padres han estado luchando por esos bienes.

Lo que está dando lugar a este impuesto y la gente se vaya a otros sitios es que más de 8.000 andaluces se empadronaron en otras comunidades autónomas, y la gente que tiene patrimonio se está marchando a otras comunidades para no pagar este impuesto, lo que está llevando a esa discriminación entre ricos y pobres, y hace que Andalucía pierda esas declaraciones y tributaciones. Andalucía lo que debe hacer es, en lugar de hacer que este capital se vaya a otro lado, atraer capital a Andalucía y la gente tribute aquí.

Es cierto que los datos que da la Junta de Andalucía son que solo el 7% de los andaluces pagan este impuesto, pero esos datos son absolutamente parciales pues no están contabilizando a quien renuncia a la herencia, a quienes no autoliquidan o tienen que aplazar ese pago. No es un impuesto de ricos, pues afecta a todas las clases medias y trabajadoras; un impuesto de ricos es el que quitó Zapatero cuando estaba gobernando, el impuesto sobre el patrimonio o cuando indultó al número 2 del Banco Santander, también indultó a un rico. Los andaluces no podemos tolerar seguir pagando impuestos más que nadie, y recibir servicios peores que los demás. ¿Dónde van nuestros impuestos? Si tenemos menos médicos, menos enfermeras, menos quirófanos, cuando condenan a más de 8.000 niños a estudiar en caracolas, cuando tenemos el mayor número de repetidores en secundaria y la mayor tasa de abandono educativo temprano ¿Ésta es su igualdad? Es en Andalucía donde menos se invierte en sanidad, casi 300 euros menos por habitante que la media española, estamos a la cola en inversión por alumno, 636 euros menos de la media española, y ustedes siguen recaudando y haciendo que las personas no puedan disfrutar de estos bienes que tanto esfuerzo y sacrificio nos han dejado nuestros padres. Este grupo está de acuerdo que hay que pagar impuestos.

En Andalucía no solo tenemos este impuesto injusto, también está el canon del agua, o las bolsas de plástico ¿Se ha hecho algo para mejorar las infraestructuras públicas en Andalucía? La Junta de Andalucía tiene que recapacitar y escuchar lo que los demás grupos pedimos, pues no creo que pidamos algo injusto.

En cuanto a la reforma de la PAC, el Partido Popular fue el que evitó la tarifa plana, y hemos hecho muchas cosas en el campo, como la rebaja de las peonadas, la rebaja del IRPF y ha invertido en fondos para el PER o el PFEA, y demuestra que el Partido Popular apuesta por los agricultores.

- Sr. Cuesta.- Ha pintado un panorama bastante complicado, pero el gobierno del P.P. que ha estado cuatro años, podría haber echado una mano, y la financiación autonómica, de una vez, haber reconocido lo que le pertenece a Andalucía. ¿O eso no? ¿Dónde está el dinero que se recauda en Andalucía? Pregúntele a Murcia que es del PP. Ya está bien de partidismo. Aquí venimos para intentar hacer lo mejor para Martos y sus ciudadanos.

Si yo recibo una herencia de 200.000 euros y tengo que pagar 28.000 euros, yo no renuncio, y no creo que nadie de los que hay aquí renuncie. Si se renuncia es porque la herencia tiene más deudas que patrimonio.

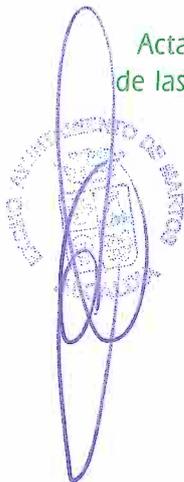
En el año 2014, dos años antes, fueron un 0'11% de andaluces los que cambiaron de domicilio, es decir, 81 en total ¿Sabe cuántos se fueron a Madrid? 17. Entonces no es por el impuesto de sucesiones.

Todos estamos en contra de los paraísos fiscales, y deberíamos estar en contra que, dentro de las comunidades en España, hay diferentes trato a la hora de este impuesto.

Los impuestos son necesarios. Estamos convencidos que, quienes más tienen, más deben aportar y si la situación de la Comunidad andaluza es como la pinta, que yo no lo creo, la portavoz del PP, está tardando el Gobierno en mejorar la financiación y dar ayudas, y no como ocurrió con el tema del paro también, un plan especial, y se le deniega a Andalucía y sí se concede a Extremadura. Por lo tanto vuelvo a ver partidismo, y especialmente el PP en Andalucía tiene complejos.

Dice que se trata de un impuesto estatal y que no se puede eliminar, pero el Gobierno Central puede eliminarlo o modificarlo, lo que ocurre es que lo vendió a las comunidades como una forma de financiación. Aquellas comunidades que el sistema de financiación les perjudica, no le queda más remedio que utilizar estos recursos, otras comunidades que están más beneficiadas en cuanto a la financiación autonómica, no tienen necesidad de utilizarlo. Vamos a buscar un equilibrio, y vamos a tener igualdad. Por ello, votaremos no a esta moción pues consideramos que no es justa.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



- Sra. Arrabal.- Este impuesto es injusto pues ya sabemos que los bienes son gravados en origen y vuelven a ser gravados cuando se heredan, y esta injusticia nosotros reclamamos que este impuesto se quite. En cuanto que es un impuesto estatal, es así y no se puede eliminar; cada comunidad autónoma tiene transferidas las competencias en esta materia y si tiene la capacidad de regular y bonificar las situaciones concretas. En Andalucía no quieren, no interesan, no lo hacen,...

Cuando una persona hereda un bien inmueble que esté hipotecado, solo tributa por la parte que no está hipotecada, y al aceptar esa herencia, también acepta esa deuda, por lo tanto, al valor real del inmueble se le resta esa hipoteca y tributa por la parte del patrimonio que se hereda.

\* \* \* \* \*

**11.- RUEGOS.-**  
No se formulan.

\* \* \* \* \*

*Siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos, se realiza un receso, reanudándose la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.*

**12.- PREGUNTAS.-**

- Izquierda Unida.-

- Sr. Navarro.- Según información que nos transmiten los vecinos de Las Casillas el servicio de transporte de la línea de Martos a Las casillas y Carrasca se suprimiría a partir del 15 de marzo por ser deficitario para la empresa.

Al parecer la empresa habría finalizado la concesión con la administración hace dos o más años y venía realizando el servicio aprovechando, de forma irregular, el transporte escolar, haciendo que los alumnos que se desplazan todos los días al instituto tuviesen que ir incluso de pie en numerosas ocasiones, haciendo de esto una práctica habitual y poniendo en peligro la seguridad e integridad física de los niños, que según contempla la legislación deben de ir sentados y con su correspondiente cinturón de seguridad.

Nos consta que ante estas reiteradas actuaciones, los padres de los niños han puesto una reclamación ante la Delegación de Educación, reclamación esta, que tras la constatación de los hechos denunciados por parte de la Delegación de Cultura ha culminado en un expediente sancionar a la empresa de transporte que se ha concretado en una sanción económica.

A raíz de este expediente la empresa suprimió el servicio de las 7,40 horas de la mañana y anunció que a partir del 15 de marzo quedaría también suprimido también él de las 9,00 horas (servicio que hasta la fecha se sigue prestando).

Culpando y responsabilizando de esta supresión a los padres que han interpuesto la reclamación.

La preocupación de los vecinos se es manifiesta y plantean a la Asociación de Vecinos de Las Casillas una recogida de firmas con el fin de hacer llegar a la administración más cercana, en este caso el Ayuntamiento, la necesidad de no dejar al pueblo incomunicado, sobre todo para todas esas personas que no disponen de permiso de conducir o tienen alguna minusvalía y deben desplazarse a Martos para trabajar, para recibir atención sanitaria, o cualquier otra de índole personal.

La Asociación de Vecinos ha solicitado por escrito una reunión con el Alcalde de Martos para que les explique la situación y cuáles son los planteamientos del Ayuntamiento ante este problema, pero a fecha de hoy esa reunión continua a la espera, si bien si tenemos constancia de una carta dirigida a dicha Asociación de Vecinos en la que se les manifiesta que la línea de la 9,00 horas continuará manteniéndose con regularidad, pero haciendo constar que el servicio es deficitario, que se mantendrá en detrimento de algunos servicios urbanos de Martos, llegando a decir que con la recogida de firmas "*podría darse una utilización partidista o política*".

Ante estos hechos este Grupo de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

¿Tiene conocimiento este equipo de gobierno de las irregularidades que ha cometido esta empresa al transportar viajeros regulares en los autobuses escolares y que no se pueden llevar viajeros regulares en las líneas de transporte escolar?

¿Sabe este equipo de gobierno que vehículos se utilizaban para dicho transporte si eran autobuses, microbuses o furgonetas de pasajeros?

¿Sabe este equipo de gobierno que los niños tenían que viajar de pie dejar sus asientos a otras personas?

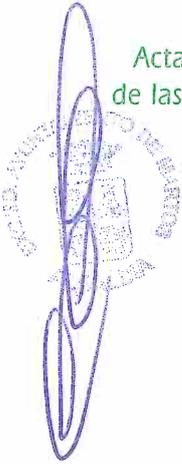
¿Considera este equipo de gobierno que los padres están en su derecho de defender la seguridad de sus hijos? ¿Ustedes con sus hijos permitirían esta situación?

¿Por qué no se está realizando el transporte de Las Casillas y la Carrasca con medios municipales como si se viene realizando con Monte Lope Álvarez?

Usted Sr. Alcalde, ha dicho a los vecinos que no está previsto el cese del servicio de transporte a las Casillas y La Carrasca ¿Garantiza usted que se va a mantener el servicio de transporte diario a Las Casillas y La Carrasca?

¿Cuál es la solución que se va a dar a la línea de transporte de Las Casillas y La Carrasca?

Sr. Alcalde.- Este problema viene de atrás. Usted dice que se ha estado aprovechando de manera irregular para hacer el transporte escolar, no sé si regular, lo que se ha estado haciendo con conocimiento

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

de la Delegación Territorial de Fomento, que es quien tiene la competencia en transporte, desde el año 2012 o 2013, la portavoz del grupo andalucista como el portavoz del Partido Popular, por su responsabilidad anterior pueden corroborar lo que estoy diciendo, momento en el cual quien tenía conocimiento de forma tácita fue el Delegado Territorial de Fomento, que lo fue por parte de Izquierda Unida de su propia formación. Desde ese momento, la línea La Bobadilla-Las Casillas-La Carrasca hacia Martos tenía una concesión, esta concesión termina, no sé si recuerdo en 2011 o 2013, no se renueva esa concesión, pues en ese momento, aproximadamente 2012, sale la ley de transporte de Andalucía en la que se indica que el transporte de las pedanías se considera transporte urbano, no como transporte interurbano, ocasionando una dificultad a la hora de la gestión de ese servicio, tanto a Las Casillas como a La Carrasca, insisto de forma tácita o, al menos, con el conocimiento de la Delegación Territorial que, en ese momento, ostentaba Izquierda Unida, se sigue facilitando ese servicio a través de la línea que anteriormente se había ido manteniendo la concesión, y eso ha ido manteniéndose de forma reiterada, sin ningún tipo de ayuda, ni subvención, por parte de la Junta de Andalucía ni por parte del Ayuntamiento hacia la empresa. Llega un momento determinado, finales de enero primeros de febrero, en el cual se produce en la Delegación de Educación una queja por parte de una familia de Las Casillas en las que manifiesta que se ha compartido el transporte educativo con el transporte discrecional, y que una niña ha tenido que venir de pie. En ese momento, la Delegación de Educación abre un expediente informativo que se convierte en una propuesta de expediente sancionador hacia la empresa de 2.000 o 3.000 euros, y la empresa, que estaba haciendo un favor a todas las Administraciones, incluidos los vecinos de Las Casillas y La Carrasca, viendo el pago recibido, dice que abandona el servicio. Esto se plantea y desde la Alcaldía hacemos gestiones para intentar buscar una solución. Esta situación anticipa un problema que iba a llegar de igual forma que, en el mes de mayo de este año cumple el contrato de las concesiones de las líneas, incluida la de La Bobadilla, entonces cada pedanía tiene que atenderla según la ley cada municipio, y lo que hemos hecho es adelantar el problema que se nos iba a plantear en el mes de mayo.

Inicialmente, de forma más o menos generalizada, el compartir transporte escolar con transporte discrecional, no está permitido, aunque también es cierto que hay municipios que se está haciendo pues si no sería insostenible económicamente, tanto el uno como el otro, y, por otro lado, la Consejería de Fomento está gestionando con la Consejería de Educación para que esto pueda hacerse de una manera formal el compartir ambos servicios, pues imagínense en un municipio como Santiago Pontones que tiene 16 aldeas o la zona de los municipios de Segura de la Sierra.

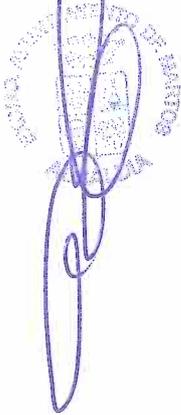
Llegados a ese punto, hasta la fecha no se ha parado la prestación del servicio, no hay intención de parar el servicio, se ha dictado una resolución por parte de la Alcaldía en la cual se autoriza a la UTE que tiene

el contrato firmado con el Ayuntamiento para el transporte urbano de Martos, de las cuales una de las empresas que forman parte era quien venía haciendo ese transporte y, de forma provisional, pues la empresa no quiere seguir poniendo recursos a una cuestión que no es de su responsabilidad, estando siguiendo con el transporte hasta que se tome una decisión definitiva; cuyos únicos ingresos y remuneración es el billete de lo que cueste el transporte.

Según datos del Consorcio de transporte metropolitano de dos meses, para saber el volumen que hay y los ingresos que han venido percibiendo la empresa; en el mes de Enero de 2016, en todo el mes han sido 175 los billetes que se han vendido, una media de 6 diarios, con una recaudación para la empresa de 209'26 euros. En diciembre de 2015, han sido 129 billetes, unos 4 pasajeros de media, con una recaudación para la empresa de 133'91 céntimos. Estoy hablando del discrecional.

La autorización se ha hecho, así se viene haciendo desde el día 16 hasta la fecha, la empresa nos está instando para dar una solución lo antes posible, ya están viendo ustedes los ingresos, y la única vía de solución que aquí cabe es la redistribución de los kilómetros que tenemos en el contrato que actualmente existe del Ayuntamiento con la UTE de transporte público urbano de Martos. Nosotros tenemos contratados un número determinado de kilómetros al año, 76.000 kilómetros anuales, que suponen al Ayuntamiento 160.000-170.000 euros aproximadamente, se recaudan alrededor de 20.000-30.000 euros, y el resto lo pone el Ayuntamiento, por lo tanto, de los impuestos de los martos se ponen en torno a 140.000-150.000 euros para que Martos pueda tener un servicio público de transporte urbano, que atiende también a Monte Lope Álvarez.

Los autobuses que se compraron en su día con el dinero del Plan Urban se pusieron en principio para dar servicio a Monte Lope Álvarez y al casco urbano de Martos y al tratarse de financiación autonómica difícilmente pueden salirse, pues estaríamos incumpliendo el objeto de la subvención. Esto es un problema, pero que puede ser subsanable de la mano del contrato que tenemos porque la empresa ha tenido que poner otros autobuses adicionales, ese es un tema por el cual se está prestando en el Monte que no tenía ninguna línea de autobús y antes se estaba prestando por el servicio discrecional que venía por parte de la Delegación de Fomento en Las Casillas y La Carrasca. En segundo lugar, tendremos que reestructurar el número de kilómetros pues este Ayuntamiento no puede soportar más repercusión en kilómetros que repercutiría económicamente y no habría posibilidad presupuestaria para poder hacer frente a eso. Hay que ver distintas opciones, hay algunos servicios que tienen una ocupación importante, hay otros servicios que estamos detectando que tienen una ocupación baja, tanto en Martos como en Monte Lope Álvarez. Entre todos tendremos que compartir esta situación.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Ustedes recordarán que el contrato comenzó el 1 de junio, fue un contrato que hizo el gobierno anterior, si esto se hubiese sabido se hubiera puesto de manifiesto, no sé si tendrían conocimiento los dos Alcaldes anteriores, si se hubiera sabido se hubiera articulado dentro del contrato. Ahora mismo está dentro del contrato. El contrato tiene una vigencia de dos años, con la posibilidad de una prórroga de dos años, por lo tanto, estamos atados, al menos, dos años. Además, no podemos ni debemos hacer modificaciones sustanciales del contrato, pues ese proceso de licitación que se hizo en el año anterior, ha estado sujeto a un proceso judicial por un recurso planteado por la anterior concesionaria del servicio. Hasta la fecha, en primera instancia, lo ha ganado este Ayuntamiento, pero está en manos que esta empresa pueda recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. Por ello tampoco podemos movernos mucho.

El compromiso es que tenemos que seguir facilitando el transporte de los vecinos de Las Casillas y La Carrasca hacia Martos, por motivo de la distancia y la situación socioeconómica de la mayoría de los vecinos de Las Casillas y La Carrasca. Pero tenemos que hacerlo todo dentro de esos 76.000 km. y ese presupuesto de 150.000-160.000 euros. Si ustedes tienen otra propuesta que mejore lo que estamos haciendo, estamos abiertos, teniendo en cuenta estos límites.

Sr. Navarro.- Usted ha insistido en la autorización de Fomento, que en ese momento el Delegado era de Izquierda Unida, pero le dio una autorización para el transporte discrecional, no para que montase a los pasajeros en la línea de educación. Utilizar las dos líneas, mientras no ha habido problemas, los niños han ido sentados, los vecinos no se han quejado. Cuando se han quejado es porque los autobuses que al final se ponían tenían poca capacidad que se tenían que levantar, y no ha sido una sola vez, sino más de una vez, sino por ello la Delegación no hubiera iniciado ese expediente de sanción.

Sr. Alcalde.- En Delegación solo hay constancia de una vez. Y en el control de nuestra Estación de autobuses, parece ser que autobuses de menos de 26 pasajeros no se han utilizado. Constancia en Educación solo hay de esta ocasión de la queja. Y si lo hubiera ocurrido antes, hubieran actuado de igual manera.

Sr. Navarro.- Hay una reunión pedida, sería bueno que se la concediese y les diese explicaciones, y hay un escrito que viene a decir que la culpa es de los padres que, de alguna forma, han ejercitado su derecho. Es paradójico que en un párrafo dice que nunca se ha dejado de prestar, y en un párrafo anterior, dicen que la empresa se ha visto obligada a dejar de prestar el servicio. El mismo escrito se contradice.

Sr. Alcalde.- La empresa comunico que el día 15 dejaba de prestar el servicio, cosa que no se ha producido por las gestiones que se han hecho desde esta Alcaldía. Me ha dicho también que el escrito que se ha

enviado, en ese escrito se explica a los vecinos lo mismo que le he explicado aquí. Permítame que yo me dirija a los vecinos y les explique cuál es la situación.

Sr. Navarro.- Lo importante es que hay servicio y hay que intentar garantizar el servicio. El tema es que se ha llegado a esto sin que sea culpa de los vecinos porque han puesto una denuncia. Pero si se ha puesto una denuncia, reclamación,... es porque había irregularidades. Pero los culpables no son los padres, y si el autobús en Martos tarda una hora más, no es porque los vecinos de Las Casillas o La Carrasca quieren autobús allí. Hay que explicarlo y argumentarlo.

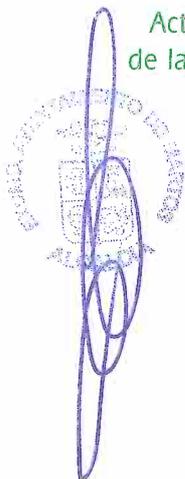
Sr. Alcalde.- Lo que no era un problema, se estaba haciendo bien, mal o regular, pero a nadie le suponía un problema, ahora ha supuesto este problema difícil, y que hay que solucionar, con los recursos y las posibilidades que tenemos. Hay que reequilibrar y para bajar a Las Casillas y La Carrasca, tendremos que quitar kilómetros de Martos y Monte Lope Álvarez. Es distribuir lo que tenemos para dar servicio a todos. No podemos hacer otra cosa, al menos este equipo de gobierno, los técnicos municipales, el consorcio metropolitano y la Delegación de Transportes, no encontramos otra fórmula. Si usted la encuentra, la acogeremos con los brazos abiertos, hasta ahora ésta es la que tenemos.

- Partido Andalucista.-

- Sr. Siles.- Este problema, creo que directa o indirectamente, va a afectar a Monte Lope Álvarez. Espero que no sea así, pues ya le afectó en su día, pues el autobús subía y bajaba al Monte dos veces al día, pero se hicieron recortes, siendo yo Alcalde-pedaneo, ya solo tenemos una vez que sube y una vez que baja, por cierto, que aunque fuese Alcalde-pedaneo no quiere decir que estuviese a favor. Muchas veces los presupuestos son los que son y son los que hay que atender. Espero que el problema de Las Casillas no afecta a Monte Lope Álvarez. Se trata de buscar una solución, pues yo creo que hay líneas en Martos que posiblemente sean deficitarias, pues también que le afecte a Martos un poquito, y no sea siempre a Carrasca, Casillas o Monte Lope Álvarez.

Sr. Alcalde.- He dicho que hay que redistribuir los kilómetros que hay, de Martos y Monte Lope Álvarez, en ningún momento he dicho que vaya a afectar solo a Monte y no a Martos. He dicho que hay líneas que en Monte funcionan bien y líneas en el Monte que no funcionan tan bien. Lo mismo que hay líneas en Martos que van con una ocupación aceptable, y hay otras líneas, horarios para entendernos, que lógicamente hay que tirar de ellas pues la ocupación es menor. Y en ello estamos.

Esta Corporación es la de Martos; no hay concejales de Las Casillas, ni de Monte Lope Álvarez, ni de Martos, sino que todos debemos atender tanto al casco urbano de Martos como al resto de núcleos de población.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Nosotros preocuparnos, aunque no vivamos en Monte Lope Álvarez, por las pedanías, y usted que vive en Monte Lope Álvarez, no solo preocuparse y resolver los problemas de Monte Lope Álvarez, sino del conjunto de la población. Usted es Concejal de la Corporación Municipal representando a todos los marteños, independientemente del núcleo de población.

Sr. Siles.- No tenga dudas que también represento a los ciudadanos de Martos. En nuestro grupo nos hemos dividido las preguntas y a mí me han tocado estas preguntas. Si algún día tengo que preguntarle por algo de Martos, no se preocupe que lo haré.

Con respecto al tema que estamos hablando, el problema ya viene de atrás. En Monte también pasada que iban los pasajeros y los niños juntos, y también iban de pie. Personalmente, he ido con la Asociación de padres y con la Asociación de vecinos a Jaén para hablar con la Directora de Infraestructuras, con la inspectora,... sobre ese tema. Es verdad que en el Monte sí que iban de pie, pues había 52 niños escolarizados y el autobús tiene 50 plazas. Nos preocupamos, y la Delegación tuvo a bien poner un autobús para los niños que venían al instituto y ahí fue el cambio que el Ayuntamiento tuvo que hacerse cargo del transporte urbano. ¿Cómo el Ayuntamiento de Martos no se puede permitir bajar a una pedanía?

Sr. Alcalde.- Esto es una cosa compartida, y como veo que les preocupa el problema, usted puede ver como se hace en otros lugares y traer esa información aquí para estudiar como implantarlo aquí.

- Sr. Siles.- En el pleno pasado le preguntaba por las obras del pabellón, me dijo que en este mes, este mes ya se ha terminado y aún no han empezado. ¿Cuándo van a empezar las obras del pabellón de Monte Lope Álvarez?

Sr. Torres.- Muy pronto.

- Sr. Siles.- Los vecinos de Las Aceras, Cortijuelos, Las Peñuelas, incluso del Monte me dicen si este equipo de gobierno ha planteado algún plan, proyecto,... para embovedado/acondicionamiento de Camino Real de Granada.

Sr. Alcalde.- Por ahora no.

- Sr. Consuegra.- Hemos escuchado la publicidad sobre los puestos del mercado de Santa Marta para que los empresarios, autónomos,... nos gustaría saber el número de solicitudes que hay, y si a esas solicitudes se les ha dado contestación y hay algún plazo.

Sr. Alcalde.- Plazo no hay, está abierto permanentemente. Se están recibiendo solicitudes, quizás haya dos. Estamos esperando un poco más para ver si hubiese alguna solicitud más, pues como saben hay que sacar

una licitación pública, simplemente el tema de la solicitud es para manifestar la intención y que el pliego no se quede desierto. Otra cuestión es que en cumplimiento de la ordenanza, uno de los puestos que había llevaba más de dos años o tres sin hacer ningún uso. Ya, en otro momento, se le instó a que abandonase, pues la ordenanza establece que después de un tiempo sin tener actividad, la licencia se extingue, y en este caso se ha extinguido definitivamente la licencia, pues seguía sin hacer uso.

Sr. Consuegra.- Sabemos que hay que sacar pliego de condiciones pero, al menos, informar, pues al partido andalucista nos ha llegado que, una de las solicitudes, no se le ha respondido, al menos responderle que se va a sacar una licitación.

Sr. Alcalde.- Según funciona el Servicio de Contratación, a lo mejor no se le ha dado una contestación por escrito, pero atenderles cada vez que hayan venido, no tenga dudas. Cosa distinta es que estemos esperando para sacar el pliego, pues tenemos 7 u 8 puestos libres.

Sr. Consuegra.- Sería interesante decirle si cabe aunque tenga que esperarse a la licitación.

Sr. Alcalde.- Habrá que ver la ordenanza que establece en ese sentido.

- Sr. Consuegra.- Con la apertura de la piscina cubierta, el personal del que va a estar dotada la piscina.

Sr. Lara.- Hay dos monitores socorristas y un auxiliar en la entrada.

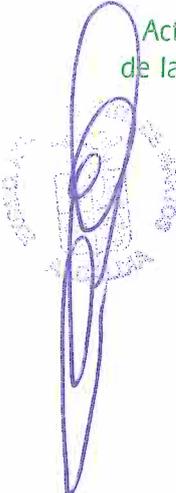
Sr. Consuegra.- ¿Es personal del Ayuntamiento, se hará alguna selección fuera?

Sra. Martínez.- Este personal va a estar los tres meses que va a estar abierta, hasta el 30 de junio. Luego, cuando se vuelva a abrir, se estudiará la fórmula. Es personal de la bolsa.

- Sra. Martos.- En esta Semana Santa, con el tema de la carrera oficial se ha hecho el tema de la tribuna. Al grupo andalucista nos gustaría saber el coste económico, incluidos los costes de personal, le ha supuesto a este Ayuntamiento. Si no tienen el dato ahora mismo, lo entiendo.

Sr. Alcalde.- Lo tendremos que contemplar en el futuro pues está muy reciente y para cuantificar incluso, los gastos de personal.

Sra. Martos.- Cuando todo lo tengan contabilizado, nos gustaría conocerlo.



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- Sra. Martos.- El pilar de Fuente de la Villa quedó a medias, llevan un año gobernando ¿Tienen previsto algún tipo de actuación?

Sr. Torres.- En muy poco tiempo se van a empezar a los trabajos de restauración del pilar. No vamos a empezar los trabajos de cualquier manera, lo haremos de forma concienzuda y con criterios arqueológicos. Le puedo garantizar que, en pocos días se comienza el proyecto y los criterios de restauración han cambiado totalmente y ya verá los resultados. A diferencia de lo ocurrido en la anterior legislatura, el resultado va a ser bastante satisfactorio para la ciudadanía. Puedo asegurarle que no se va a enterrar.

- Sra. Martos.- Le contestaba a mi compañero en anteriores plenos, las obras del pabellón del Monte iban a empezar en Marzo. Ahora le ha insistido que el mes de marzo acaba y no se ha empezado. Le ha contestado que se empezará en breve plazo. ¿Ha surgido algún imprevisto?

Sr. Torres.- Básicamente han sido dos problemas. En primera lugar, el tiempo. Sabe usted que empezar la obra en los primeros meses, tenemos muchos días de lluvia, y esto supone días de pérdida y coste económico. El proyecto se redacta con dos fases; una primera fase donde se interviene en la estructura metálica, se va a hacer una limpieza, un tratamiento de pintura para proteger, un tratamiento de pintura, a continuación se va a cerrar con muro de bloques de termoarcilla hasta 4 metros de altura. Cuando ustedes redactan el proyecto prevén que la primera fase se ejecute con fondos propios, es decir, por Administración, cuando el Ayuntamiento no tiene medios ni equipos adecuados para hacer ese tratamiento, con lo cual vamos a acudir a empresas especializadas que puedan hacer ese trabajo pues para el Ayuntamiento es imposible. Esto nos ha causado problemas y ha ralentizado el proyecto.

Sra. Martos.- Recordarle que el proyecto lo iniciaron Corporaciones anteriores y parece ser que el error viene ya de ahí. Eso lo empezó la Escuela-Taller, luego lo tuvo que dejar la Escuela-Taller, lo hizo una empresa que este Ayuntamiento contrató que también fue incapaz de hacerla y, en ese momento, llegamos la legislatura pasada, donde el grupo andalucista tenía responsabilidad de gobierno, era una infraestructura que estaba a medias, intentamos adaptar, pero decirle que somos políticos, técnicos no. Nos asesoraron los técnicos que hiciéramos eso y, a partir de ahí, eso es lo que hicimos, entre que se pidió presupuesto o no, llegaron ustedes, y ahora, con mejor criterio, los técnicos les han asesorado de otra manera, me parece estupendo. La pregunta es ¿Cuándo van a empezar? Cuando le dijo a mi compañero esa fecha, entiendo que sería porque todo eso estaría ya contemplado en un proyecto, por eso mi pregunta sobre si había surgido algo. Lo de antes, ya lo sabíamos.

Sr. Alcalde.- Le ha dicho que no, por tanto la pregunta está contestada. No ha surgido ninguno. Le ha dicho que se ha cambiado la fórmula, en lugar hacerlo por administración, hacerlo por contrata.

- Sra. Martos.- El castillo de La Peña ¿Tienen previsto alguna intervención? Saben que se declaró en ruina, y ustedes estando en la oposición nos pedían tomar medidas cautelares, ustedes llevan prácticamente un año gobernando ¿Han tomado alguna medida o tienen previsto tomar alguna medida?

Sr. Alcalde.- Hay proyectos en relación con distintos estudios universitarios de forma particular que se están haciendo, que pueden ayudar a tener una base para saber, en el futuro, que se puede hacer por la conservación del Castillo de La Peña. Lo primero que debemos tener son estudios arqueológicos, de restauración,... como en el pilar de Fuente de la Villa; para que no ocurra, pues allí sería difícilmente subsanable, como ocurrió en el pilar de Fuente de la Villa. En segundo lugar, ustedes gobernando presentaron la solicitud del 1% cultural después de una moción que también se presentó en el Senado, y la respuesta del gobierno de España es que esa solicitud no cumple con los requisitos, pues la convocatoria ya ponía que la aportación mínima del Ayuntamiento era de un 20% del millón de euros solicitado, y solo aportaban 30 y, por lo tanto, ha sido desestimada. Echando mano de la moción que el grupo socialista del Senado presentó y que entonces defendió el que entonces era Alcalde y Senador, que decía e instaba al Gobierno que no fuese a través del 1% cultural, sino que fuese a través del plan nacional de defensa o arquitectura defensiva.

Sra. Martos.- Un senador del grupo socialista estuvo aquí en Martos y también lo intentó ¿no?

Sr. Alcalde.- No. El senador presentó en el Senado una moción que fue sustituida por el grupo popular en el sentido que acabó de decir. Y en ello estamos.

Sra. Martos.- Yo he preguntado por si se van a tomar medidas cautelares hasta que se haga todo eso. ¿De forma cautelar se va a hacer algo? Es lo que nos pedían ustedes a nosotros.

Sr. Alcalde.- Se van a poner las mismas medidas cautelares que ustedes pusieron.

- Sra. Martos.- Las obras de Torre Almedina ¿Se van a comenzar?

Sr. Torres.- Estamos trabajando en una nueva fase. Concretamente, en la estabilización de la torre. Ustedes intervinieron dentro pero no consiguieron estabilizar, es decir, tiene problemas estructurales y vamos a solucionarlo.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- Partido Popular.-

- Sr. Jaén.- Nuestro grupo recibió la invitación del pregón de Semana Santa tarde, pasado el pregón. Una concejala de nuestro grupo, preguntó al Sr. Alcalde. Nuestra pregunta es si se ha preocupado por este tema y sabe que ha ocurrido para no haber recibido esa invitación en tiempo, e intente evitar lo ocurrido.

Sr. Alcalde.- Esperemos que no vuelva a ocurrir pero no me he preocupado por el tema, pues no es un tema para preocuparse. Intentaremos que no vuelva a ocurrir. Ustedes eran conocedores del pregón, cosa distinta es que quisieran ir o no. Sin perjuicio que ustedes reciben mensualmente la programación del Área de Cultura, se informa por los medios de comunicación,... Si ustedes quieren hacer una polémica de esto, yo no le doy importancia. Intentaremos que no vuelva a ocurrir, pero no es una cuestión de Estado.

Sr. Jaén.- Como representante de los marañones no he recibido una invitación y no pueda acudir en representación de estos marañones. Efectivamente no es una cuestión de Estado, pero nos preocupa. No queremos polémicas con esto, simplemente evitar que esto vuelva a ocurrir.

- Sr. Jaén.- En el Presupuesto había una partida para una pista de skate ¿Sabéis donde se va a hacer, cuando se va a hacer,...?

Sr. Alcalde.- No está definido todavía pero sí, se va a hacer. Tenemos opciones pero no tenemos sitio, ni proyecto aún, pero no se preocupe que, a lo largo del año se ejecutará.

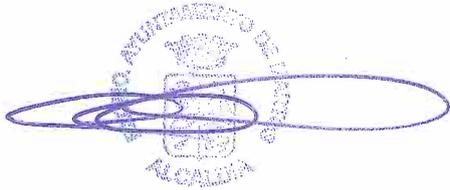
- Sr. Delgado.- Me queda Renfe que está un poco parada, el techo, y si han hecho algún avance con los terrenos anexos al Polideportivo.

Sr. Alcalde.- Hicimos un avance recién entrada la Corporación actual, a instancia del propietario se nos planteó unas cuestiones, le dimos respuesta y hasta la fecha no hemos vuelto a saber nada. Estamos estudiando fórmulas legales de hacerlo bien de una forma consensuada o bien hacerlo en la forma que la Administración pueda hacerlo. No estamos dispuesto a que, de alguna forma u otra, se torpedee ese proyecto. Se está trabajando con la Concejalía de Deportes, junto con la Concejalía de Urbanismo en el proyecto, distinto al que ustedes tenían, con la posibilidad incluso de 8 calles. Se está trabajando en ello, pero nos tiene parados el tema del terreno y si vemos que no hay voluntad, actuaremos.

Sr. Torres.- En cuanto a Renfe, estamos trabajando, estamos eliminando las maderas, vamos a sustituir las chapas pues están en mal estado, y estamos eliminado un gran número de metros cúbicos de tierra

para que esté a nivel de la vía, que con los movimientos y obras anteriores, se habían colmatado.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y cuarenta y seis minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en veinticinco folios de la Junta de Andalucía nº 490419 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.